



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

6.1. Efectivo mínimo.

6.1.1. Instrucciones generales.

6.1.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "EFVOMIN.TXT" (diseño 5751) y "FRANEM.TXT" (diseño 5753), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 6.1.3., los que deberán grabarse de acuerdo con lo previsto en la Sección 1.

6.1.1.2. Todas las partidas deberán diferenciarse por moneda o especie, según corresponda (excepto lo previsto en el punto 6.1.1.5.), utilizando a tal fin el campo "Código de moneda/especie" previsto en los diseños de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta las siguientes pautas:

* Partidas con codificación "/M": se utilizará la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT. Si se tratara de códigos de uno o dos dígitos, este campo se completará con ceros a la izquierda hasta alcanzar las cinco posiciones. Por ejemplo, en caso de dólares estadounidenses se informará la partida 00010.

* Partidas con codificación "/TP": se utilizará el código de Caja de Valores S.A.

6.1.1.3. En caso de presentar la rectificativa de un período determinado, donde:

- i) el importe de la partida 750000 "Defecto trasladable" en una o varias monedas o especies difiere del originalmente informado;
- ii) no se informa la partida 750000 habiéndose informado originalmente en una o varias monedas o especies;
- iii) se informa la partida 750000 en una o varias monedas o especies, no habiéndose informado originalmente;
- iv) se verificaron altas o bajas, o bien modificaciones en los importes consignados para la partida 10140X/M (para M distinta de pesos);
- v) se verificaron altas o bajas, o bien modificaciones en los importes consignados, para alguna de las partidas en pesos sujetas a exigencia.

Corresponderá rectificar la información correspondiente a todos los períodos posteriores ya validados que se vean afectados.

Hasta tanto se verifique el cumplimiento de lo indicado, se mantendrán pendientes de proceso en las rectificativas que se encuadren estas situaciones, así como las presentaciones originales correspondientes a períodos posteriores.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

6.1.1.4. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) efectuará los cálculos correspondientes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Cálculo de la exigencia del mes (907000/M, 903000/M y 905000/TP):

Para moneda pesos:

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas del período anterior al mes bajo informe (907000/001), mas, en caso de corresponder, el valor de las exigencias adicionales (incrementos) (903000/M).

Para moneda extranjera:

Se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período bajo informe sobre las partidas comprendidas (907000/M y 905000/TP), mas, en caso de corresponder, el valor de las exigencias adicionales (incrementos) (903000/M), considerando para los depósitos a plazo fijo y los depósitos reprogramados los importes determinados según el procedimiento descripto en el inciso iv) de este punto. Cada producto se redondeará en el último entero, resultando la exigencia de la suma de los mismos.

No deberán considerarse en esta partida los defectos trasladados ni las franquicias.

- ii) Cálculo de la integración computable del mes (partidas 904000/M y 906000/TP):

Se computarán los conceptos admitidos según las normas vigentes. No deberá considerarse en esta partida el efecto de las franquicias.

- iii) Cómputo de la partida 750000/M-TP en la determinación de la posición y en el control del importe máximo trasladable:

A los fines de su determinación, deberá tenerse en cuenta el efecto de las franquicias contenidas en los códigos 651000/M-TP y 661000/M-TP sobre la exigencia y la integración, respectivamente.

El importe se informará teniendo en cuenta las instrucciones del primer párrafo del punto 1.4. del texto ordenado (TO) de las normas de procedimiento de este régimen (NP). No obstante, a efectos de determinar el máximo trasladable y la posición del período bajo informe (n), el importe consignado en esta partida, se adecuará a los numerales de este período a través del siguiente cálculo:

Monto partida 750000/M-TP * Numerales del período (n+1) / Numerales del período (n).

Versión:11a.	COMUNICACIÓN "A" 7065	Vigencia: 19/06/2020	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

El importe resultante de la expresión anterior, no podrá superar el porcentaje establecido por el BCRA sobre la exigencia de efectivo mínimo ajustada, redondeando en el último entero.

- iv) El cálculo de la estructura de depósitos a plazo fijo en moneda extranjera aplicable al período bajo informe, se efectuará en el BCRA.

Dicha estructura se determinará para los depósitos a plazo fijo, en función de los importes informados para este concepto en el período anterior al bajo informe, y se aplicará sobre los totales registrados en el período de información para todos los tramos de esta partida, determinándose una estructura por cada moneda informada.

El método de cálculo será el siguiente:

- a) Se sumarán los distintos tramos de cada categoría de los depósitos a plazo fijo informados en el período anterior (partida 10140X/M) determinándose un único total para todos los tramos y categorías;
- b) Se sumarán los importes de ambas categorías de la partida 10140X/M, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado;
- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme al apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo obtenido en el apartado a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100 % y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Para los importes informados en el período bajo informe en la partida 10140X/M, se calculará un total por cada moneda informada.
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales obtenidos en el apartado d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

- v) El importe de la partida 700000/00001 se informará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 1.2.4. del TO de las normas de procedimiento de este régimen, de acuerdo con el siguiente detalle:

$$700000/00001 = 701000/00001 + 702000/00001 + 707000/00001 + 708000/00001 + 710000/00001 + 7110000/00001 + 713000/00001 + 714100/00001 + 714500/00001 + 715000/00001$$

A efectos de la determinación de la exigencia computable para la posición del mes, cuando la suma algebraica resulte negativa se considerará este importe como incremento de exigencia. Cuando el importe resulte positivo se considerará como disminución, en cuyo caso se computará hasta el importe informado en la partida 903000/00001.

6.1.1.5. En aquellos períodos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ninguna moneda, deberán informarse las partidas 903000, 904000 y 907000 con los campos “Código de moneda/especie” e “Importe” iguales a cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de exigencia, pero no de integración, la partida 903000 y 907000 se informarán con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 904000 con el mismo código de moneda y el campo “importe” igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de integración y no de exigencia.

6.1.1.6. Las partidas 905000 y 906000 se informarán con los campos “Código de moneda/especie” e “Importe” iguales a cero cuando no se registren importes para ninguna especie. Cuando se informen importes en la partida 500000/TP para alguna especie que no registre depósitos alcanzados (partida 300000/TP), las partidas 905000/TP y 906000/TP de esa especie se informarán con importe igual a cero.

6.1.1.7. Las entidades alcanzadas, conforme lo establecido en la Sección 6. Cupo MiPyME mínimo del texto ordenado sobre Efectivo Mínimo, deberán informar las partidas 871000, 872000 y 873000 aún cuando su saldo sea igual a cero.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.1.2. Instrucciones particulares.

6.1.2.1. Diseño 5751:

- i) Deberá grabarse un registro por partida –punto 1.10. del Modelo de Información de las normas de procedimiento de este régimen (NP)– y código de moneda/ especie, y las que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los apartados iv) y vi) primer párrafo del presente punto y en el punto 6.1.1.5.
- ii) Los importes deben informarse sin signo, excepto la partida 700000/00001, que podrá ser informada con signo negativo cuando su cálculo así lo requiera.
- iii) La suma de las partidas 1XXXXX y 20XXXX, por cada código de moneda, se consignará en las partidas 100000 y 200000 de cada moneda, respectivamente.
La suma de las partidas 300XXX, por cada código de especie, se informará en la partida 300000 de cada especie.
Las partidas 600000/M, 800000 y 900000/M no se informarán.
- iv) Las partidas 903000, 904000 y 907000, por cada código de moneda en que se informen partidas de exigencia e integración, deberán grabarse siempre, aun cuando resultaran iguales a cero, por tratarse de totales para control.
Similar tratamiento deberá aplicarse para las partidas 905000 y 906000.
La partida 903200/M sólo se informará en las monedas, cuyo importe resulte mayor a cero.
- v) De las partidas previstas en las NP, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme a lo estipulado en las normas de fondo.
- vi) Posiciones diarias.

En la partida 4520xx/M (Integración diaria), se registrarán los saldos de cada uno de los días del período, incluyendo los inhábiles, completando las dos últimas posiciones del campo “código de partida” con el día al que corresponda. Esta partida se grabará aun cuando su saldo sea cero, siempre que corresponda registrar la partida 451000/M.

(Suspendido desde 01/07/25 Comunicación A 8263)

- vii) Para las partidas 10120X/M a 10128X/M, 10140X/M a 10144X/M, 10146X/00001, 10147X/00001, 10160X/00001, 10161X/00001, 10162X/00001, 10163X/00001, 10164X/00001, 10166X/00001, 10171X/00001 a 10190X/00001 y 11010X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. “Plazos residuales” de las NP.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

viii) El campo 7 “Categoría” sólo se especificará para las partidas sujetas a exigencia en pesos y en especies (TP) en pesos, con los códigos detallados a continuación:

Partidas	Entidades B	Entidades C	Entidades Grupo “A” y “G-SIB” no incluida en ese grupo
1XXXXX en pesos (excepto 100000)	1	7	3
3XXXXX/TP en pesos (excepto 300000)	1	7	3
1XXXXX y 3XXXXX en moneda extranjera (excepto 100000 y 300000)	5	9	6
Restantes partidas en pesos	0		
Restantes partidas en moneda extranjera			

6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda/especie de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

La descripción a consignar en Campo 10, se grabará en mayúsculas sin acento, y no contendrá caracteres tabuladores ni comillas.

6.1.3. Diseños de registro.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Denominación: Efectivo mínimo (EFVOMIN.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5751
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), iii), v), vi) y vii)
5	Código de moneda / especie	Numérico	5	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones.
6	Importe	Numérico	11	
7	Categoría	Numérico	1	Según punto 6.1.2.1.viii) de estas instrucciones.
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Denominación: Efectivo mínimo (FRANEM.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el BCRA.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Nº de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.7. del TO de las NP.
5	Fecha de Resolución / Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.7. del TO de las NP.
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos.
7	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones.
8	Código de moneda / especie	Numérico	5	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones.
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	Según punto 6.1.2.2., sexto párrafo.
11	Importe	Numérico	11	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones.
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

NP: normas de procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.2. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera.

6.2.1. Instrucciones.

- 6.2.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ARMEXT.TXT" (diseño 5761) conforme al modelo de diseño de registro inserto en el punto 6.2.2.
- 6.2.1.2. El archivo ARMEXT.TXT deberá presentarse siempre. Las partidas deberán diferenciarse por moneda, utilizando a tal fin el campo "Código de moneda" previsto en el diseño de registro. Este campo se completará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 6.1.1.2. No se admitirá el código 001 (moneda del país). En aquellos períodos en que no se registren importes de recursos ni de aplicaciones comprendidos en ninguna moneda, se informarán únicamente las partidas 100 y 200 ambas con los campos "Código de moneda" e "Importe" iguales a cero.
- 6.2.1.3. Los importes deben informarse sin signo. Se grabará un registro por partida y las partidas sin importes no se informarán, excepto las partidas 100 y 200 que deberán grabarse siempre, aun cuando su importe sea cero. Si para alguna moneda se verifica la existencia de partidas de recursos pero no de aplicaciones, la partida 100 se informará con el código de moneda y el importe correspondiente, y la 200 con el mismo código de moneda y el campo "importe" igual a cero. Deberá procederse de forma análoga en caso de haberse informado partidas de aplicaciones y no de recursos.
- 6.2.1.4. De las partidas previstas en las normas de procedimiento, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme lo estipulado en las normas de fondo.
- 6.2.1.5. En las partidas 100/M y 200/M se consignará la suma de las partidas 1XX y 2XX, respectivamente.

Los códigos 280/M y 281/M se informarán teniendo en cuenta el límite fijado en el punto 3.2. –Códigos 280/M y 281/M del TO de las NP.

El código 286/M se informará teniendo en cuenta el límite fijado en el punto 3.2. –Código 286/M del TO de las NP.

Versión:8a.	COMUNICACIÓN "A" 7065	Vigencia: 9/7/2020	Página 9
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

El código 401/M solo se informará si la siguiente expresión resulta mayor a cero:
Código 401/M = [(Cód. 100/M – Cód. 300/M) – Cód. 200/M]

El importe a informar en el Código 410/M se calculará conforme a lo dispuesto en el punto 3.2. de las NP. Por lo tanto, no podrá superar el menor de los siguientes límites:

- a) la sumatoria de las partidas 802000/M, 803000/M y 804000/M.
- b) el importe informado en el código 401/M

Por su parte, el código 400/M se informará de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2. de las NP y deberá coincidir con el importe informado en la partida 102400/M. Cuando resultara menor o igual a 0 no se informará.

6.2.2. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Denominación: Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera (ARMEXT.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5761.
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de partida	Numérico	3	Según los puntos 6.2.1.3. y 6.2.1.4.
5	Código de moneda	Numérico	3	
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.3. Errores de validación

6.3.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro.

Código	Leyenda	Causa
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código del diseño no coincide con ninguno de los correspondientes a este régimen.
003	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
004	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA O VALIDADA CON ANTERIORIDAD	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200113), contiene caracteres no numéricos, la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento o a un período ya validado, habiéndose completado el campo “Rectificativa” con “N”.
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los admitidos para cada diseño de registro en este régimen informativo (puntos 6.1.2.1.v) y 6.2.1.4.).
006	CXX – 57XX DEBE SER NUMERICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos (No aplicable a partida 700000/00001 que admitirá el signo negativo).
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none">- diseño 5751: igual fecha de información, código de partida, código de moneda/especie y categoría;- diseño 5753: igual número de resolución/nota, fecha de resolución/nota, punto de la Resolución, código de partida, código de moneda/especie y secuencia;- diseño 5761: igual fecha de información, código de partida y código de moneda.
008	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
009	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo “Rectificativa” del diseño mencionado sólo admite los caracteres “N” o “R”.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
010	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5753 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 7) y de moneda/especie (campo 8), no coincide con el importe (o bien con el promedio de los importes diarios, según corresponda) y/o código de partida y moneda/especie informado en el diseño 5751 (aplicación desde marzo/02).
011	CÓDIGO DE MONEDA / ESPECIE INEXISTENTE	El código de moneda/especie informado no coincide con ninguno de los habilitados para este régimen informativo.
012	CAMPO IMPORTE (D5751, D5761) DEBE SER DISTINTO DE CERO.	Se informaron una o varias partidas con campo “Importe” igual a cero (no aplicable a partidas 871000, 872000, 873000, 903000, 904000, 905000, 906000, 907000 y 4520xx DIS. 5751, 100 Y 200 DIS. 5761) (aplicación desde marzo/02). (Partida 4520xx suspendida desde 01/07/25 Comunicación A 8263).
013	DIA INVÁLIDO	Se grabó un día inexistente para el período informado o caracteres no numéricos en las dos últimas posiciones de las partidas correspondientes a posiciones diarias.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA / ESPECIE NO CORRESPONDE	<p>Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado sólo las partidas 903000, 904000, 905000, 906000 y 907000, se informó un código de moneda/especie distinto de 00000 (punto 6.1.1.5.) de las presentes instrucciones;- se informaron las partidas 102090 y/o 102350, con código de moneda distinto de 00010;- se informaron las partidas 10146X, 10147X, 101490, 10160X, 10161X, 10162X, 10163X, 10164X, 101650, 10166X, 10171X, 10175X, 10190X, 102010, 102190, 102200, 102300, 102360, 205030, 205055, 700000, 701000, 702000, 707000, 708000, 710000, 711000, 713000, 714100, 714500, 715000, 760000, 808000 a 810000, 812000 a 817000, 823000, 824000, 825000, 828000 a 838000, 84000X, 841000, 853000, 854000, 855000, 856000, 861000, 871000, 872000 u 873000 con código de moneda distinto de 00001;- se informaron las partidas 101460, 101470, 102400, 205035 con código de moneda 00001;- habiéndose informado partidas con código 3XXXXXX, 5XXXXXX, 905000, 906000, 210100 y/o 210200, se informó un código de moneda;- habiéndose informado código de partidas distinto de 3XXXXXX, 5XXXXXX, 905000, 906000, 210100 y/o 210200, se informó código de especie (no aplicable a las partidas 600000 y 750000);- se informaron las partidas 210104, 210105 y/o 210106 con un código de especie no admitido para cada una de ellas;- se informaron las partidas 255035, 255040 o 255050 con código de moneda 00001 o 00010.- se informaron las partidas 210109 y/o 510000 con un código de especie que no corresponde a títulos públicos nacionales en pesos suscriptos a partir del 1.6.21 según lo establecido en el punto 1.3.17. del texto ordenado sobre Efectivo Mínimo.
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M-TP recalculada conforme a lo previsto en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4. inciso iii), supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada (aplicación desde marzo/02).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
104	PARTIDA 750000/M-TP – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M-TP (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903000 mayor a cero en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario (no aplicable si $903000/M_{(n-1)} - 700000/00001_{(n-1)} <= 0$). (Suspendido desde 01/07/25 Comunicación A 8263)
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 100000/M	Habiéndose informado alguna de las partidas comprendidas, no se informó su totalizadora en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
107	FALTA INFORMAR PARTIDA 200000/M	Habiéndose informado alguna de las partidas computables para la integración, no se informó la totalizadora en el diseño 5751 para el/los código/s de moneda especificado/s.
108	C6 DE PARTIDA 100000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 1XXXXX/M o contiene todos ceros.
109	C6 DE PARTIDA 200000/M MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 20XXXX o contiene todos ceros.
110	FALTA INFORMAR PARTIDA 903000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
111	FALTA INFORMAR PARTIDA 904000/M - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de moneda especificado/s.
112	C6 DE PARTIDA 903000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
113	C6 DE PARTIDA 904000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los códigos/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.
114	PARTIDA 903000/M SIN SUMA CORRESPONDIENTE 904000/M O VICEVERSA	Para el/los códigos/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 903000 y se omitió informar la 904000 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.5. de las presentes instrucciones.
115	INFORMACIÓN DIARIA INCOMPLETA	No se informó la partida 4520xx/M para uno o más días del período, habiéndose informado la partida 451000/M (aplicación desde marzo/02). (Suspendido desde 01/07/25 Comunicación A 8263)
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo (a partir de noviembre/07 sólo aplicable a partidas en pesos y en dólares estadounidenses). (Suspendido desde 01/07/25 Comunicación A 8263)
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/M	Para uno o más códigos de moneda, el importe registrado bajo el código 400 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102400 en el diseño 5751.
119	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 400 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102400 para ese código de moneda.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 451200/M	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903200 en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el requisito mínimo diario de los depósitos a plazo. (Suspendido desde 01/07/25 Comunicación A 8263)
121	C6 DE PARTIDA 451200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe declarado para esta partida, menos el valor de la partida 700000/00001 * P (punto 1.11.2. de las NP) en caso de corresponder a la moneda 00001, es mayor al informado para la partida 451000. (Suspendido desde 01/07/25 Comunicación A 8263)
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 903200/M	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de los depósitos y obligaciones a plazo del mes, para el/los códigos/s de moneda especificado/s.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
123	C6 DE PARTIDA 903200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los códigos/s de moneda especificado/s no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA.
124	C6 DE PARTIDA 300000/TP MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los códigos/s de especie especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 3XXXXX o contiene todos ceros.
125	FALTA INFORMAR PARTIDA 905000/TP - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los códigos/s de especie especificado/s.
126	FALTA INFORMAR PARTIDA 906000/TP - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los códigos/s de especie especificado/s.
127	C6 DE PARTIDA 905000/TP MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los códigos/s de especie especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
128	C6 DE PARTIDA 906000/TP MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los códigos/s de especie especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.
129	FALTA INFORMAR PARTIDA 300000/TP	Habiéndose informado alguna de las partidas comprendidas, no se informó su totalizadora en el diseño 5751 para el/los códigos/s de especie especificado/s.
133	C7 CATEGORIA MAL INFORMADA - 5751	El campo de referencia no se completó de acuerdo con lo establecido en el punto 6.1.2.1.viii) de las presentes actuaciones.
134	C6 DE PARTIDA 700000/00001 MAL INFOR- MADA – 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.v) de las presentes instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	C a u s a
6.3.2.1. Errores de validación aplicables al diseño 5751.		
Código	Leyenda	C a u s a
138	FALTA INFORMAR PARTIDA 700000/00001	Habiéndose informado las partidas 701000/00001, 702000/0001, 707000/00001, 708000/00001, 710000/00001, 711000/00001, 713000/00001, 714100/00001, 714500/00001 o 715000/00001 no se grabó importe para esta partida.
139	PARTIDA 701000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 808000/00001 u 809000/00001 y 810000/00001 se grabó importe para esta partida.
140	PARTIDA 702000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP.
141	FALTA INFORMAR PARTIDA 702000/00001	Habiéndose informado las partidas de retiros de efectivo en cajeros (83100X/00001, 83200X/0000, 83300X/00001 y/o 84000X/00001) no se grabó importe para esta partida.
158	FALTA INFORMAR PARTIDA 707000/00001	Habiéndose informado las partidas 817000/00001 y/o la 836000/00001 y/o 854000/001 y/o 855000/00001 y/o 856000/00001, no se grabó importe para esta partida.
159	PARTIDA 707000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 24 de la Sección 4 de las NP, o bien supera el límite máximo previsto.
160	FALTA INFORMAR PARTIDA 817000/00001 O 836000/00001 O 854000/00001 O 855000/00001 O 856000/00001	Habiéndose informado la partida 707000/00001, no se informó la partida 817000/00001, ni la 836000/00001, ni la 854000/00001, ni la 855000/00001, ni la 856000/00001.
161	FALTA INFORMAR PARTIDA 907000/M-5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia sobre obligaciones comprendidas para el/los códigos/s de moneda especificado/s.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
162	C6 DE PARTIDA 907000/M MAL INFORMADA-5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el /los códigos/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4. i) de las presentes instrucciones.
171	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 210X00	Se informó importe para la partida 210200, no habiéndose informado ninguno de los códigos 11010X/010, 10120X/010 y/o 110500/010.
172	PARTIDAS 210100/TP Y/O 210200/TP MAL INFORMADAS	El importe informado, neto del importe de las partidas 210104/TP y/o 210105/TP y/o 210106/TP y/o 210109/TP en el caso de la partida 210100/TP, es mayor que la exigencia determinada para esos conceptos.
173	FALTA INFORMAR PARTIDA 824100/001 Y 824200/001	Habiéndose informado importe en la partida 210105/9132-9166- 9196 , no se informó al menos una de las partidas correspondientes al máximo integrable con BOTE para partidas en pesos.
175	PARTIDAS 824X00/001 MAL INFORMADAS	La suma de los Importes informados en las partidas 824X00/001 es menor al importe declarado en la partida 210105/9132-9166- 9196 .
176	INCONSISTENCIA EN PARTIDA 210105 (ESPECIE 9132-9166- 9196)	La suma de los importes informados en la partida 210105/TP es mayor a la suma de los importes informados en las partidas 824X00/001.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
178	FALTA INFORMAR PARTIDA 825000/001	Habiéndose informado importe en la partida 210106/TP y/o 210109/TP, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo integrable con LELIQ/NOBAC y títulos públicos nacionales en pesos suscriptos a partir del 1.6.21 según lo establecido en el punto 1.3.17. de las normas sobre Efectivo Mínimo.
179	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 210106/TP Y/O 210109/TP (vigencia hasta 10/2024)	La suma de los importes informados en la partida 210106/TP y 210109/TP es mayor al importe informado en la partida 825000/001.
182	INCONSISTENCIA EN PARTIDA 500000/TP (ESPECIES 9132, 9166, 9196, 13000 Y 14000 y títulos públicos nacionales en pesos suscriptos a partir del 1.6.21 según lo establecido en el punto 1.3.17. de las normas sobre Efectivo Mínimo)	El importe declarado en la partida 500000/TP es menor al importe declarado en la partida 210100/TP.
183	PARTIDA INEXISTENTE	Tratándose de una entidad del grupo "B" o "C" que no es sucursal o subsidiaria de G-SIB, se informó la partida 824100/001.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa						
184	FALTA INFORMAR PARTIDA FINANCIACIONES PROMEDIO 12 MESES – 5751 Mayo-2019	Habiéndose informado alguna de las partidas 808000/00001 y/o 809000/00001, no se informó el importe correspondiente al total de financiaciones en pesos otorgadas al Sector Privado no financiero (810000/00001), o viceversa.						
185	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE FINANCIACIONES PROMEDIO 12 MESES	La suma de las partidas 808000/00001 y 809000/00001 es mayor al importe registrado en la partida 810000/00001.						
186	PARTIDA 810000/00001 MAL INFORMADA – 5751 (vigencia: Mayo/2019)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, es mayor al que surge del cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta los saldos informados en el Régimen Informativo de Balance de Saldos de los últimos 12 períodos anteriores al bajo informe, de acuerdo con el siguiente detalle:						
		<table border="1"><thead><tr><th>Rubro</th><th>Partidas comprendidas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Préstamos</td><td>1317XX; 1318XX</td></tr><tr><td>Arrendamientos financieros</td><td>1510XX; 1512XX</td></tr></tbody></table>	Rubro	Partidas comprendidas	Préstamos	1317XX; 1318XX	Arrendamientos financieros	1510XX; 1512XX
Rubro	Partidas comprendidas							
Préstamos	1317XX; 1318XX							
Arrendamientos financieros	1510XX; 1512XX							
190	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 2550XX/M MAL INFORMADA	La suma de los importes declarados en las partidas: - 255035/M es mayor al importe declarado en la partida 205035/010, o bien - 255040/M es mayor al importe declarado en la partida 205040/010, o bien - 255050/M es mayor al importe declarado en la partida 205050/010.						
191	PARTIDA 210106/TP Y/O 210109/TP MAL INFORMADA	Se informó alguna de las partidas 210106/TP y/o 210109/TP, no habiéndose informado partidas de obligaciones comprendidas .						



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
192	PARTIDA 708000/00001 MAL INFORMADA (Sólo para entidades “A” y G-SIB)	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 81200/00001 u 813000/00001 se grabó importe para esta partida.- Tratándose de una entidad del Grupo “B” ó “C” que no sean G-SIB, se incluyó esta partida.
194	PARTIDA 710000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 814000/00001, 828000/00001 u 829000/00001 se grabó importe para esta partida.
195	PARTIDA 711000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 816000/00001, 834000/00001, 835000/00001 u 838000/001 se grabó importe para esta partida.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
198	PARTIDA 713000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos en los puntos 18 a 20 de la Sección 4 de las NP para los períodos 202201, 202204 y 202207, respectivamente y 26 a partir de 202501 .
199	FALTA INFORMAR PARTIDA 837000/00001	Habiéndose informado la partida 713000/00001, no se informó la partida 837000/00001.
505	FALTA INFORMAR PARTIDA 841000/00001	Habiéndose informado la partida 714100/00001, no se informó la partida 841000/00001.
515	PARTIDA 714100/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida señalada supera el límite máximo permitido, conforme lo establecido en el punto 26 de las NP.
519	FALTA INFORMAR PARTIDA 715000/00001	Habiéndose informado la partida 853000/00001, no se informó la partida 715000/00001.
520	PARTIDA 715000/00001 MAL INFORMADA	- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP. - No habiéndose informado la partida 853000/00001, se grabó importe para esta partida.
525	PARTIDA 210104/TP MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.3. de las NP.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
528	PARTIDA 860000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida es mayor al importe declarado en la partida 210106/13000.
531	FALTA INFORMAR PARTIDA 745000/00001 (vigencia 11/23 hasta 03/24)	Habiéndose informado la partida 745000/00001 en el período octubre/2023, se omitió informar esta partida en el período bajo informe.
532	PARTIDA 745000/00001 MAL INFORMADA (vigencia 11/23 hasta 03/24)	El importe informado para esta partida no coincide con lo informado en octubre/2023.
535	FALTA INFORMAR PARTIDA 87X000/00001.	Tratándose de una entidad alcanzada por la Sección 6 de las Normas sobre Efectivo mínimo, se omitió informar alguna de las partidas 87X000/00001.
536	FALTA INFORMAR PARTIDA 861000/00001	Habiéndose informado la partida 714500/00001, no se informó la partida 861000/00001.
537	PARTIDA 714500/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida señalada supera el límite máximo permitido, conforme lo establecido en el punto 26 de las NP.
538	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 21010X	La suma de los importes informados para las partidas 21010X/TP es mayor a la suma de los importes informados en las partidas 824X00/001, 825000/001 más el 45% del importe de la partida 102200/001.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.3.2.2. Mensajes de alerta (vigencia: dic/2012).

El BCRA analizará la información remitida sobre financiaciones a MiPyMES y su evolución en relación con los datos registrados a través de otros regímenes informativos, estableciendo parámetros internos que reflejen posibles inconsistencias.

En caso de corresponder, junto con el comprobante de validación se remitirán mensajes de alerta a fin de verificar los datos informados.

6.3.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5753.

Código	Leyenda	Causa
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANEM.TXT	En el diseño 5751 se informaron partidas que comienzan con “6” sin enviar el archivo FRANEM.TXT o se lo envió vacío.
202	CÓDIGO DE PARTIDA DE FRANQUICIA DIARIA MAL INFORMADO	El código de partida correspondiente a franquicias informadas para la posición diaria, no se grabó conforme las instrucciones del cuarto párrafo del punto 6.1.2.2. (aplicación desde marzo/02).
203	FECHA DE RESOLUCION ERRONEA	Se trata de una fecha inexistente, por ejemplo 20001301, o bien contiene caracteres no numéricos o todos ceros.
204	C8 MAL INFORMADO	El número de secuencia debe ser numérico correlativo y mayor que “00”.
205	C10 MAL INFORMADO	En la integración del citado campo no se siguieron las instrucciones del punto 6.1.2.2., sexto párrafo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.3.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5761.

Código	Leyenda	Causa
301	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO ARMEXT.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5761, o bien está vacío.
302	FALTA INFORMAR PARTIDA 100/M	No se informó la partida de control señalada para el/los códigos/s de moneda especificado/s.
303	FALTA INFORMAR PARTIDA 200/M	No se informó la partida de control señalada para el/los códigos/s de moneda especificado/s.
304	CAMPO 6 DE PARTIDA 100/M MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones para el/los códigos/s de moneda especificado/s.
305	CAMPO 6 DE PARTIDA 200/M MAL INFORMADO	El importe consignado para la partida señalada no se grabó conforme a lo previsto en el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones para el/los códigos/s de moneda especificado/s.
306	CAMPO 6 DE PARTIDA 400/M MAL INFORMADO	El importe consignado para el/los códigos/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 400 del TO de las NP y el punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.
307	FALTA INFORMAR PARTIDA 401/M	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo para el/los códigos/s de moneda especificado/s, y se omitió grabar la partida señalada.
309	CAMPO 6 DE PARTIDA 401/M MAL INFORMADO	El importe consignado para el/los códigos/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. – Código 401 del TO de las NP y punto 6.2.1.5. de las presentes instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
311	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 300/M Y 100/M	Para el/los códigos/s de moneda especificado/s, el importe consignado para la partida 300 (exigencia de Efectivo mínimo) es superior al consignado para la partida 100 (recursos - capacidad de préstamo).
314	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Habiéndose informado sólo las partidas 100 y 200, se informó un código de moneda distinto de 000 (punto 6.2.1.2.).
315	PARTIDA 100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 200/M O VICEVERSA	Para el/los códigos/s de moneda especificado/s se verifica que se informó la partida 100 y se omitió informar la 200 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.2.1.3.
316	PARTIDA 410/M MAL INFORMATADA	El importe consignado para el/los códigos/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 3.2. y en la Sección 4. – Código 410 del TO de las NP y punto 6.2.1.5.
317	FALTA INFORMAR PARTIDA 400/M	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo para el/los códigos/s de moneda especificado/s, y se omitió grabar la partida señalada.
318	CAMPO 6 DE PARTIDA 280/M y 281/M MAL INFORMADO	La suma de los importes consignados no cumple con lo previsto en el punto 3.2. – Códigos 280 y 281 del TO de las NP.
319	INFORMACIÓN INCONSISTENTE	La suma de los importes informados en las partidas 241/M, 250/M, 261/M, 263/M y 281/M supera el máximo admitido, conforme a la expresión prevista en el punto 3.2. del TO de las NP.
325	CAMPO 6 DE PARTIDA 286/M MAL INFORMADO	El importe consignado para este código no cumple con lo previsto en el punto 3.2. del TO de las NP.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGENTES PARA LAS PRESENTACIONES DE MARZO Y ABRIL DE 2002.

1. Disposiciones aplicables a todas las entidades durante los períodos marzo y abril 2002

- Integración - la información se grabará conforme a las siguientes instrucciones:

PERÍODO	PARTIDA 904000/M	PARTIDA 4520xx/M
	De no verificarse la equivalencia señalada, se marcará error 113	De no verificarse la equivalencia señalada, se marcará error 117
Marzo 2002	Según punto 2b) de la Sección 5 – Disposiciones Transitorias del Texto Ordenado de las normas de procedimiento. Partida 9040000/M = $\sum \text{partidas (205010/M, 205020/M, 205025/M)} / 2 + \sum \text{partidas (205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M, 205050/M)}$	$\sum \text{partidas 4520xx/M} / (\text{cantidad días del período})$ = partida 200000/M NOTA: Si M = 001 el cálculo anterior incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período.
Abril 2002	donde M = moneda extranjera. El resultado del primer término se redondeará en el último entero, incrementándose los valores en una unidad cuando el primer dígito resulte igual a 5.	Conforme al punto 6.1.2.1.vi) de las presentes instrucciones o sea: $\sum \text{partidas 4520xx/M} / (\text{cantidad días del período})$ = $\sum \text{partidas (205030/M, 205035/M, 205040/M, 205045/M, 205050/M)}$ NOTA: Si M = 001 el cálculo anterior incluirá los saldos de las partidas 4085xx/M y 4095xx/M divididos por la cantidad de días del período.

- Además de los errores previstos en los puntos 6.6.1 a 6.6.4 y, de corresponder según la opción seleccionada, los del punto 6.6.5., serán de aplicación los siguientes:

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
907	CODIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE - 5751	Se informó la partida 803000/M con códigos de monedas correspondientes a pesos o dólares estadounidenses o euro.
908	C6 DE PARTIDA 803000/M MAL INFORMADO - 5751	El importe que surge de sumar estas partidas correspondientes a monedas distintas de pesos, dólares estadounidenses y euro supera el equivalente a 100.000 dólares estadounidenses o el 1% de la suma de las partidas 903000 para todas las monedas distintas de pesos, de ambos, el mayor.

2. Ejercicio de la opción prevista en el punto 2 de la Comunicación “A” 3598.

El ejercicio de la opción a que hace referencia el punto 2 de la Comunicación “A” 3598 se hará efectivo exclusivamente a través del envío de un archivo especial (OPCEM.TXT), por única vez y con carácter obligatorio, con la información correspondiente al período marzo 2002. La presentación de rectificativas posteriores que puedan afectar la información de los períodos marzo y abril de 2002, deberá respetar la estructura por la que se haya optado conforme al citado archivo. La presentación del archivo OPCEM.TXT para un período distinto de marzo 2002, se marcará a través del error 002 (CODIGO DE DISEÑO INVALIDO).

- Archivo OPCEM.TXT (diseño 5769) – Diseño de registro:

Denominación: Opción “A” 3598 – Punto 2 (OPCEM.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5769
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	6	200203
4	Opción de aplicación de estructura de EM de mayo/02 desde marzo/02	Carácter	1	S = Si N = No

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

- los siguientes códigos de error serán aplicables en forma exclusiva al diseño 5769:

Código	Leyenda	Causa
901	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO OPCEM.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5769, o bien se grabó vacío.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 200203 o contiene caracteres no numéricos.
903	CAMPOS 1 A 3 DEBEN SER NUMÉRICOS	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.
904	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
905	OPCION MAL INFORMADA	El campo 4 sólo admite los caracteres "S" y "N".

3. Entidades que optaron por no aplicar la estructura de Efectivo mínimo de mayo 2002 desde marzo 2002 (Campo 4 diseño 5769 = "N")

- De existir inconsistencias entre la información presentada y la opción seleccionada, se señalarán a través del siguiente código de error:

Código	Leyenda	Causa
906	INFORMACIÓN DE OPCIÓN INCONSISTENTE	<ul style="list-style-type: none">Habiéndose informado Campo 4 diseño 5769 = "N", se grabó el diseño 5762 (período marzo 2002);Habiéndose informado Campo 4 diseño 5769 = "N" en el período marzo 2002, se informó el diseño 5762 en el período abril 2002.

- Se precisa asimismo, que no serán aplicables los errores previstos en el punto 6.6.5. y los incluidos en los puntos 6.6.1 y 6.6.2. relacionados con los conceptos informados en el diseño de registro 5762.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

ANEXO II

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS PARA LAS INFORMACIONES A MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2002.

I. Reenvío de presentaciones efectuadas con anterioridad a la Comunicación “A” 3732.

1. Las presentaciones no válidas se reenviarán conforme a las presentes instrucciones.
2. Las presentaciones que se encuentren válidas, en caso de no ejercer la opción, se mantendrán en ese estado, no debiendo ser reenviadas, conforme las instrucciones incluidas en el apartado III.
3. En caso de ejercer la opción a partir de un período que se encuentre validado, deberán remitir una rectificativa del mismo, incluyendo el archivo “OP3732.TXT”, cuyas instrucciones se exponen en el apartado II. Los períodos subsiguientes, mientras se encuentren válidos deberán rectificarse conforme a la opción efectuada, sin incluir el archivo mencionado.

II. Entidades que opten por aplicar retroactivamente las disposiciones a que hace referencia el punto 7 de la comunicación “A” 3732.

1. Ejercicio de la opción: se podrá optar por hacer retroactivas las citadas disposiciones a cualquier período a partir de mayo y hasta agosto de 2002 inclusive.

El ejercicio de la opción se instrumentará en forma exclusiva a través del envío de un archivo denominado “**OP3732.TXT**”, cuyo diseño se expone seguidamente:

Denominación: Opción “A” 3732 – Punto 7 (OP3732.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5779
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	6	2002MM donde MM = 05, 06, 07 ó 08.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda.

La inclusión de este archivo en alguno de los períodos admitidos, indicará la decisión irreversible de la entidad de ejercer la aplicación retroactiva de las disposiciones de la Comunicación “A” 3732, con efectos a partir del período en que esta inclusión tenga lugar. En tal sentido se señala que:

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

- su inclusión se admitirá sólo con la primera presentación válida del período a partir del cual se ejerce la opción;
- no se admitirá cambio en la opción ejercida ni modificación del período a partir del cual se hace efectiva, por lo que en las rectificativas posteriores a la validación del archivo OP3732.TXT no se grabará el mismo, aún cuando correspondan al período de opción;

Para cada período, se utilizarán los códigos de partida admitidos por las normas de fondo. Asimismo, se tendrán en cuenta los códigos definidos en los puntos 5.1. y 5.2.1. de la sección 5 de la norma de procedimiento.

2- Leyendas de error aplicables a partir del período de ejercicio de la opción:

Para las informaciones que correspondan al período mayo-agosto/02, se aplicarán, a partir del período en que se ejerza la opción, las leyendas de error vigentes, incluidas las modificaciones introducidas por la presente Comunicación.

No obstante, para los períodos mayo, junio y julio de 2002 se tendrán en cuenta las siguientes salvedades y/o adaptaciones en los códigos de error que se detallan a continuación:

CÓDIGO	LEYENDA DE ERROR	MAYO/ JUNIO 2002	JULIO 2002
122	IMPORTE DEL CÓDIGO 804000/001 MAL INFORMADO	A efectos de aplicar la validación prevista en el punto 6.1.2.1.vii) primer párrafo, la tasa aplicable será del 22%.	
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	Campo 5 de partida 500 = 501 + 511 + 512	Campo 5 de partida 500 = 501 + 502 + 511 + 512
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 Y/O 702 – DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 701.	Según régimen vigente.
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 Y/O 702 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 701. Campo 5 de partida 701 = 500 – 600	Según régimen vigente.
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 Y/O 502 – DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 501.	Según régimen vigente.
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 Y/O 502 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	Se aplicará exclusivamente para el código de partida 501.	Según régimen vigente.

Las siguientes leyendas de error serán de aplicación exclusiva para el diseño 5779

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

CÓDIGO	LEYENDA	CAUSA
901	ARCHIVO OP3732.TXT MAL INFORMADO	El diseño no corresponde al 5779, o bien se grabó vacío.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 2002XX (donde XX = 05, 06, 07 ó 08), contiene caracteres no numéricos, se trata de una fecha inválida o bien no es coincidente con la consignada en el campo 3 para resto de los diseños.
903	ARCHIVO OP3732.TXT NO CORRESPONDE	Se grabó el archivo de referencia en un período posterior al de la opción.
904	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.

III. Entidades que opten por no aplicar retroactivamente las disposiciones a que hace referencia el punto 7 de la comunicación “A” 3732.

1. Las informaciones pendientes de presentación se efectuarán sin incluir el archivo “OP3732.TXT”;

No será necesario el reenvío de las informaciones válidas, y en caso de presentar rectificativas, no se incluirá el archivo citado.

2. Aclaraciones adicionales para las presentaciones a efectuarse a partir del período mayo 2002 y hasta el período agosto 2002.

a) Se utilizarán los códigos de partidas admitidas en cada período por las normas de fondo. Para el régimen de Aplicación de recursos en pesos en particular, se tendrán en cuenta los códigos definidos en el punto 5.2.2. de la sección 5 de la norma de procedimiento para cada período;

b) A efectos de la validación prevista en el punto 6.1.2.1.vii), la tasa a aplicar será del 40%;

c) Para las informaciones que correspondan al período mayo-agosto/02, se aplicarán las leyendas de error vigentes, incluidas las modificaciones introducidas por la presente Comunicación, teniendo en cuenta las vigencias especiales indicadas.

Adicionalmente, se señala que para los períodos mayo, junio y julio de 2002 se tendrán en cuenta las siguientes salvedades y/o adaptaciones en los códigos de error que se detallan a continuación:

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

CÓDIGO	LEYENDA DE ERROR	MAYO/ JUNIO 2002	JULIO 2002
404	CAMPO 5 DE PARTIDA 500 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	Campo 5 de partida 500 = Partidas definidas * tasas aplicables	Campo 5 de partida 500 = 501 + 502
406	FALTA INFORMAR PARTIDA 701 Y/O 702 – DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
407	CAMPO 5 DE PARTIDA 701 Y/O 702 MAL INFORMADO - DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
408	FALTA INFORMAR PARTIDA 501 Y/O 502 – DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
409	CAMPO 5 DE PARTIDA 501 Y/O 502 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	NO SE APLICA	Según régimen vigente.
411	FALTA INFORMAR PARTIDA 700	Partida 500 – Partida 600 > 0	Según régimen vigente.
412	CAMPO 5 DE PARTIDA 700 MAL INFORMADO	Partida 700 = Partida 500 – Partida 600	Según régimen vigente.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 4
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO III

POSICIÓN BIMESTRAL DICIEMBRE/02 – ENERO/03 Y OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL DICIEMBRE/02 – ENERO/03

a) Totales de control para la posición bimestral: se verificará que los importes informados en las partidas de control bimestrales sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales de cada régimen conforme los cálculos que en cada caso se indican.

i) Efectivo mínimo

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	001	$\{[(903000 - 102410)_{(dic/02)} + (903000 - 102410)_{(ene/03)}] / 2\} + 952$
903100	010	$\{[(903000 - 102400)_{(dic/02)} + (903000 - 102400)_{(ene/03)}] / 2\} + 905$
903100	<> 001 y 010	$[903000/M_{(dic/02)} + 903000/M_{(ene/03)}] / 2$
904100	Todas	$[904000/M_{(dic/02)} + 904000/M_{(ene/03)}] / 2$

ii) Aplicación de recursos en moneda extranjera

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
901	$[100_{(dic/02)} + 100_{(ene/03)}] / 2$
902	$[200_{(dic/02)} + 200_{(ene/03)}] / 2$
903	$[300_{(dic/02)} + 300_{(ene/03)}] / 2$
904	$901 - 902 - 903$
905	$904 - 906$
906	$\{[103_{(dic/02)} + 103_{(ene/03)}] / 2\} - \{[204_{(dic/02)} + 204_{(ene/03)}] / 2\}$

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

iii) Aplicación de recursos en pesos

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
950	[500 _(dic/02) + 500 _(ene/03)] / 2
951	[600 _(dic/02) + 600 _(ene/03)] / 2
952	(A) + (B)

El promedio bimestral a consignar en el código 952 (Defecto de aplicación de recursos en pesos) surgirá de la suma de **(A) + (B)**, según se detalla a continuación:

(A) Promedio bimestral del Defecto de aplicación de recursos proveniente de obligaciones a la vista en pesos:

$$\{[501_{(dic/02)} + 501_{(ene/03)}] / 2 + [511_{(dic/02)} + 511_{(ene/03)}] / 2 - [520_{(dic/02)} + 520_{(ene/03)}] / 2 - [601_{(dic/02)} + 601_{(ene/03)}] / 2\} \text{ Si es } > 0$$

(B) Promedio bimestral del Defecto de aplicación de depósitos a plazo fijo con CER:

$$\{[502_{(dic/02)} + 502_{(ene/03)}] / 2 - [603_{(dic/02)} + 603_{(ene/03)}] / 2\} \text{ Si es } > 0$$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los siguientes totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero: 903100/M, 904100/M, 901, 902, 950 y 951.

De haberse informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M con campo 5 = 000 para ambos subperíodos, las partidas 903100/M y 904100/M se informarán análogamente con código de moneda = "000".

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral:

Código	Leyenda	Causa
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
902	C6 DE PARTIDA 903100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1. a) i) del presente anexo para cada código de moneda.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 904100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) i) del presente anexo.
905	PARTIDA 903100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/M O VICEVERSA	Para el/los códigos de moneda especificados, se verifica que se informó la partida 903100/M y se omitió informar la 904100/M con el mismo código de moneda, o viceversa.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informaron las partidas 903100/M y/o 904100/M para un código de moneda inexistente, o bien para un código de moneda en que no se han informado 903000/M y 904000/M o bien se informó con un código de moneda distinto de “000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M en ambos subperíodos con código de moneda 000.
907	FALTA INFORMAR PARTIDA 901 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en moneda extranjera bimestral.
908	C5 DE PARTIDA 901 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 902 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en moneda extranjera bimestral.
910	C5 DE PARTIDA 902 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
911	FALTA INFORMAR PARTIDA 950 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en pesos bimestral.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
912	C5 DE PARTIDA 950 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 951 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en pesos bimestral.
914	C5 DE PARTIDA 951 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.
915	C5 DE PARTIDA 903 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
916	FALTA INFORMAR PARTIDA 904 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
917	C5 DE PARTIDA 904 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
918	FALTA INFORMAR PARTIDA 905 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
919	C5 DE PARTIDA 905 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
920	FALTA INFORMAR PARTIDA 906 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación por la adquisición de préstamos liquidables en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 4
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
921	C5 DE PARTIDA 906 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) ii) del presente anexo.
922	FALTA INFORMAR PARTIDA 952 – DISEÑO 5762	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de recursos en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
923	C5 DE PARTIDA 952 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 1.a) iii) del presente anexo.

c) Traslado de Exigencia: de corresponder, se grabará la partida 750000/M en enero 2003, conforme las instrucciones del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación “A” 3861, segundo párrafo.

En particular, para la determinación del importe máximo de traslado en pesos (750000/001) se tendrá en cuenta el efecto sobre la exigencia ajustada de la deducción consignada en el código 807000/001.

2. OTRAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

a) El importe del código 807000/001, se grabará conforme lo establecido en el punto 3. de la Comunicación “A” 3824 y en la Sección 5. Disposiciones transitorias de las normas de procedimiento difundidas por Comunicación “A” 3861, durante los períodos en que sea admitida su deducción por las normas de fondo. Se aplicará en lo pertinente las instrucciones del punto 6.1.1.4. inciso i). En caso de resultar igual a cero o verificarse exceso, este código no se grabará.

Si a consecuencia de presentaciones rectificativas que afecten el período noviembre/02, se generan cambios en el valor calculado de la partida 807000/001, deberán presentarse las rectificativas pertinentes sobre todas las posiciones afectadas, informando el nuevo valor que asuma la presente deducción.

Para la determinación del importe máximo de traslado en pesos (750000/001) se tendrá en cuenta el efecto sobre la exigencia ajustada de la deducción consignada en el código 807000/001.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 5
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Controles especiales de validación aplicables a la partida 807000/001:

Código	Leyenda	Causa
924	CODIGO 807000/001 mal informado	Se informó el presente código siendo que de los recálculos efectuados en este Banco Central no surge la existencia de un defecto teórico ni de un aumento del defecto, o bien su importe no coincide con los cálculos efectuados teniendo en cuenta las instrucciones del punto 2.a) del presente anexo.
925	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informó esta partida con un código de moneda distinto de 001.

- b) Cómputo transitorio del efectivo en moneda extranjera en las entidades, en tránsito y en transportadoras de caudales como integración diaria a partir del período abril 2002.

En caso de corresponder, las presentaciones o rectificativas se enviarán de acuerdo con las disposiciones correspondientes a cada período, teniendo en cuenta, en lo que sea aplicable, las vigencias difundidas por la Comunicación "A" 3781. Al respecto se recuerda que las rectificativas no deberán incluir el archivo de opción mencionado en el apartado II del Anexo II (OP3732.TXT) de la citada Comunicación.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y REPROGRAMADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FEBRERO 2003 ABIERTOS EN FUNCIÓN DE LOS TRAMOS DE PLAZOS RESIDUALES FIJADOS POR LA COMUNICACIÓN “A” 3905

Para el cálculo de la estructura de plazos residuales aplicable al período marzo 2003, se informarán los conceptos relativos a plazos fijos y depósitos reprogramados de febrero 2003, abiertos por tramos de plazos residuales.

A estos fines, se grabará un archivo especial denominado “TRAMFEB.TXT”, cuyo diseño de registro responderá al 5789 con las particularidades que se exponen seguidamente:

Denominación: Efectivo mínimo (TRAMFEB.TXT)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5789
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	200302
4	Código de partida	Numérico	6	Pto. 6.1.2.1.i), v), vi) y vii) de las instrucciones generales y apartado B 2) del presente anexo.
5	Código de moneda	Numérico	3	Según punto 6.1.1.2. de las instrucciones generales
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” en caso de rectificativa; de lo contrario consignar “N”

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

A) Instrucciones generales de presentación del archivo TRAMFEB.TXT

El presente archivo se enviará exclusivamente con la información de Efectivo mínimo y Aplicación de recursos del período marzo 2003 y será de presentación obligatoria por parte de todas las entidades financieras, aún cuando no contaran con este tipo de depósitos.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Las presentaciones rectificativas para marzo 2003 deberán incluir el archivo TRAMFEB.TXT conforme las instrucciones de integración detalladas en el apartado B), aún cuando no se generen modificaciones sobre los importes y/o la distribución por tramos de los depósitos comprendidos.

En el caso de informaciones correspondientes a febrero 2003 pendientes de validación o rectificativas, el archivo EFVOMIN.TXT deberá presentarse con las partidas vigentes a dicha fecha, sin incluir apertura por tramos de plazos residuales, la que se informará en el archivo TRAMFEB.TXT.

Además, de presentarse informaciones rectificativas que impliquen altas o bajas de las partidas 101400/M, 101750/001 y/o 101710/001 y/o modificaciones en el/los importe/s declarado/s para el período febrero de 2003, corresponderá el envío de información rectificativa para marzo 2003, comunicando la nueva distribución por tramos derivada de los cambios citados, utilizando a estos efectos el archivo TRAMFEB.TXT. Cabe aclarar que dicha presentación operará como una rectificativa normal del régimen de Efectivo mínimo y Aplicación de recursos, y en tal sentido comprenderá la totalidad de los archivos exigibles del presente régimen.

B) Instrucciones particulares para la integración del archivo TRAMFEB.TXT

- i. De no existir depósitos a plazo fijo o reprogramados que informar, se grabarán los campos 1 a 3 y 7, completando con ceros los restantes.

Se admitirán como códigos válidos de partida y moneda a consignar en campos 4 y 5 respectivamente, a los que figuran en la siguiente tabla:

PARTIDA (Punto 1.11.1 de las NP)	CÓDIGO DE MONEDA
10140X	Todas
10175X	Pesos (001)
10171X	Pesos (001)

- ii. Las cifras deberán ser consistentes con los datos informados para los depósitos a plazo fijo y reprogramados en febrero 2003, por lo que la suma de los importes correspondientes a todos los tramos de cada partida en el archivo TRAMFEB.TXT, deberá coincidir con el importe consignado en el archivo EFVOMIN.TXT de febrero 2003, para las partidas 101400/M y/o 101750/001 y/o 101710/001, respectivamente.

C) Validaciones aplicables exclusivamente al archivo TRAMFEB.TXT

Serán de aplicación las validaciones previstas en el punto 6.6.1. bajo los códigos de error 001, 002, 003, 006, 008, 009 y 011, a las que se adicionarán las siguientes:

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
901	ARCHIVO TRAMFEB.TXT NO CORRESPONDE	Se grabó el archivo TRAMFEB.TXT en un período distinto de marzo 2003.
902	FECHA ERRONEA	Es distinta de 200302 o contiene caracteres no numéricos.
903	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida no corresponde a ninguno de los admitidos conforme lo establecido en el apartado B 1) del presente anexo.
904	NOVEDAD DUPLICADA	Se grabó más de un registro para igual código de partida y moneda.
905	CAMPO IMPORTE PARTIDA 101XXX DEBE SER DISTINTO DE CERO	Se informaron una o varias partidas con campo 6 = 0.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	Se informaron las partidas 10175X y/o 10171X con código de moneda distinta de 001.
907	INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO Y/O REPROGRAMADOS INCONSISTENTE	No se verifica la consistencia señalada en el punto B 2) de las presentes instrucciones.
908	DISEÑO 5789 MAL PRESENTADO	No se siguieron las instrucciones del apartado B 1) para el caso de no registrarse importe de partidas comprendidas o bien habiéndose informado partidas con importe distinto de cero, se incluyó un registro con estas características.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO V

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL ABRIL – MAYO/03

a) Totales de control para la posición bimestral

En los archivos correspondientes a mayo/03, se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales de cada régimen conforme los cálculos que en cada caso se indican.

i) Efectivo mínimo (a grabarse en diseño 5751)

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	001	$\{(903000 - 102410)_{(abr/03)} * 30 + (903000 - 102410)_{(may/03)} * 31\} / 61 + 952$
903100	010	$\{(903000 - 102400)_{(abr/03)} * 30 + (903000 - 102400)_{(may/03)} * 31\} / 61 + 905$
903100	<> 001 y 010	$[903000/M_{(abr/03)} * 30 + 903000/M_{(may/03)} * 31] / 61$
904100	Todas	$[904000/M_{(abr/03)} * 30 + 904000/M_{(may/03)} * 31] / 61$

ii) Aplicación de recursos en moneda extranjera (a grabarse en diseño 5761)

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
901	$[100_{(abr/03)} * 30 + 100_{(may/03)} * 31] / 61$
902	$[200_{(abr/03)} * 30 + 200_{(may/03)} * 31] / 61$
903	$[300_{(abr/03)} * 30 + 300_{(may/03)} * 31] / 61$
904	$901 - 902 - 903$
905	$904 - 906$ Si es > 0
906	$\{[103_{(abr/03)} * 30 + 103_{(may/03)} * 31] / 61\} - \{[204_{(abr/03)} * 30 + 204_{(may/03)} * 31] / 61\}$ Si es > 0



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

iii) Aplicación de recursos en pesos (a grabarse en diseño 5762)

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
950	[500 _(abr/03) * 30 + 500 _(may/03) * 31] / 61
951	[600 _(abr/03) * 30 + 600 _(may/03) * 31] / 61
952	950 - 951 Si es > 0

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los siguientes totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero: 903100/M, 904100/M, 901, 902, 950 y 951.

De haberse informado únicamente las partidas 903000/M y 904000/M con campo 5 = 000 para ambos subperíodos, las partidas 903100/M y 904100/M se informarán análogamente con código de moneda = "000".

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	Causa
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
902	C6 DE PARTIDA 903100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) i) del presente anexo para cada código de moneda.
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 904100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) i) del presente anexo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
905	PARTIDA 903100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/M O VICEVERSA	Para el/los códigos de moneda especificados, se verifica que se informó la partida 903100/M y se omitió informar la 904100/M con el mismo código de moneda, o viceversa.
906	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se informaron las partidas 903100/M y/o 904100/M para un código de moneda inexistente, o bien para un código de moneda en que no se han informado 903000/M y 904000/M;- Se informó con un código de moneda distinto de "000" habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperiodos con código de moneda 000.
907	FALTA INFORMAR PARTIDA 901 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en moneda extranjera bimestral.
908	C5 DE PARTIDA 901 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 902 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en moneda extranjera bimestral.
910	C5 DE PARTIDA 902 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
911	FALTA INFORMAR PARTIDA 950 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en pesos bimestral.
912	C5 DE PARTIDA 950 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) iii) del presente anexo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 951 – DISEÑO 5762	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en pesos bimestral.
914	C5 DE PARTIDA 951 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) iii) del presente anexo.
915	C5 DE PARTIDA 903 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
916	FALTA INFORMAR PARTIDA 904 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
917	C5 DE PARTIDA 904 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
918	FALTA INFORMAR PARTIDA 905 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
919	C5 DE PARTIDA 905 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
920	FALTA INFORMAR PARTIDA 906 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación por la adquisición de depósitos liquidables en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

Código	Leyenda	Causa
921	C5 DE PARTIDA 906 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) ii) del presente anexo.
922	FALTA INFORMAR PARTIDA 952 – DISEÑO 5762	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación de recursos en pesos bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
923	C5 DE PARTIDA 952 MAL INFORMADO – DISEÑO 5762	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) iii) del presente anexo.

c) Traslado de Exigencia

De corresponder, se grabará la partida 750000/M en mayo 2003, conforme las instrucciones del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación “A” 3963, segundo párrafo.

A efectos de la determinación de la posición y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la presente partida en mayo 2003, se adecuará a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

Monto partida 750000/M _(may/03) * 30 / 61

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN “A” 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 5
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

ANEXO VI

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA INFORMACIÓN A AGOSTO DE 2005.

En función de las disposiciones transitorias difundidas por la Comunicación "A" 4417, Sección 4, en el diseño 5751 deberá informarse la partida 451999 en todos los códigos de moneda en que la partida 451000 resulte exigible, aún cuando los importes correspondientes a cada una de ellas sean iguales entre sí.

Consecuentemente, para este período será de aplicación el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	Causa
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 451999 – DISEÑO 5751	Siendo exigible informar la partida 451000 en el código de moneda especificado, se omitió informar la partida 451999.

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4583	Vigencia: 19/10/2006	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

ANEXO VII

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS A PARTIR DE LA POSICIÓN DE SEPTIEMBRE/06

A partir del período septiembre /06, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 4. Disposiciones Transitorias de las Normas de Procedimiento, serán de aplicación los siguientes controles de validación :

Efectivo Mínimo

Código	Leyenda	Causa								
901	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE EFECTIVO	<p>- La suma de los importes de las partidas 205010/M, 205020/M y/o 205025/M supera el límite máximo admitido sobre la suma de los importes de las partidas 206010/M, 206020/M y 206025/M, o bien</p> <p>- El promedio computado como integración en alguna/s de la/s siguiente/s partida/s no cumple con lo establecido en el siguiente esquema:</p> <table style="margin-left: 40px;"><tr><th>Integración computable</th><th>Promedio Total</th></tr><tr><td>205010/M</td><td>< o = 206010/M</td></tr><tr><td>205020/M</td><td>< o = 206020/M</td></tr><tr><td>205025/M</td><td>< o = 206025/M</td></tr></table>	Integración computable	Promedio Total	205010/M	< o = 206010/M	205020/M	< o = 206020/M	205025/M	< o = 206025/M
Integración computable	Promedio Total									
205010/M	< o = 206010/M									
205020/M	< o = 206020/M									
205025/M	< o = 206025/M									

Se aclara que el importe de las partidas 206XXX/M deberá ser incluido en el cálculo de la partida 200000/M, en tanto que no corresponderá su cómputo en la partida 904000/M.

Aplicación de capacidad de préstamos en moneda extranjera

Transitoriamente, a partir del período septiembre/06 el control para la partida 410/M (Código de error 316) será el siguiente:

Código	Leyenda	Causa
902	PARTIDA 410/M MAL INFORMADA	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en la Sección 4 . Disposiciones transitorias del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos	

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA INFORMACIÓN A DICIEMBRE DE 2006

En función de las disposiciones transitorias difundidas por la Comunicación "A" 4613, Sección 4, en el diseño 5751 deberá informarse la partida 451999 en todos los códigos de moneda en que la partida 451000 resulte exigible, aún cuando los importes correspondientes a cada una de ellas sean iguales entre sí.

Consecuentemente, para este período será de aplicación el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 451999/M – DISEÑO 5751	Siendo exigible informar la partida 451000/M en el código de moneda especificado, se omitió informar la partida 451999/M.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y Aplicación de recursos.

ANEXO IX

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL JULIO – AGOSTO/07

1. Presentaciones correspondientes a jul/07:

No se admitirán las partidas 681000/001, 682000/001 ni 750000/001. En caso de ser incluidas, se marcará el error 005.

2. Presentaciones correspondientes a ago/07:

a) TOTALES DE CONTROL PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL

En el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales, conforme los cálculos que en cada caso se indican.

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	001	[(903000) _(Julio/07) * 31 + (903000) _(ago/07) * 31] / 62
904100	001	[(904000) _(Julio/07) * 31 + (904000) _(ago/07) * 31] / 62

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los mencionados totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero

De haberse informado únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 000 para ambos períodos mensuales, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = “000”.

De manera similar a la detallada para los totales de control bimestrales, se calculará en esta Institución el promedio bimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/001, 661000/001 y 671000/001 a efectos de su cómputo en la posición bimestral.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 903100/001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral
906	C6 DE PARTIDA 904100/001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
907	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se informaron las partidas 903100 y/o 904100 para un código de moneda distinto de 001; o bien- Se informó con un código de moneda distinto de "000" habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperiodos con código de moneda 000.

Versión:1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4734	Vigencia: 14/11/2007	Página 2
------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y Aplicación de recursos.

c) Traslado de Exigencia

A efectos de la determinación de la posición bimestral y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la partida 750000/001 en agosto/2007(calculado conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4695), se adecuará en esta Institución a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida 750000/M}_{(\text{agosto/07})} * 30 / 62$$

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4695, aquellas entidades que hubieran validado a la fecha de la presente comunicación la información a jun/07 con inclusión de esta partida, deberán presentar una rectificativa de la misma, teniendo en cuenta los numerales de la posición bimestral, a fin de permitir su determinación correcta en esta Institución.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

ANEXO X

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL OCTUBRE/NOVIEMBRE 07

2. Presentaciones correspondientes a octubre/07:

No se admitirán las partidas 681000/00001, 682000/00001 ni 750000/00001. En caso de ser incluidas, se marcará el error 005.

2. Presentaciones correspondientes a noviembre/07:

a) Totales de control para la posición bimestral

En el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales, conforme los cálculos que en cada caso se indican.

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	00001	$[(903000)_{(oct/07)} * 31 + (903000)_{(nov/07)} * 30] / 61$
904100	00001	$[(904000)_{(oct/07)} * 31 + (904000)_{(nov/07)} * 30] / 61 - \text{Exceso oct/07} (\text{según pto. 1.1. Comunicación "A" 4729})$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los mencionados totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero

De haberse informado únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 00000 para ambos períodos mensuales, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = "00000".

De manera similar a la detallada para los totales de control bimestrales, se calculará en esta Institución el promedio bimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001 y 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición bimestral.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 903100/00001 MAL INFORMATO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral
906	C6 DE PARTIDA 904100/00001 MAL INFORMATO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
907	PARTIDA 903100/00001 SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/001 O VICEVERSA	Se verifica que se informó la partida 903100/00001 y se omitió informar la 904100/00001, o viceversa.
908	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se informaron las partidas 903100 y/o 903200 y/o 904100 para un código de moneda distinto de 00001; o bien- Se informó con un código de moneda distinto de “00000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperíodos con código de moneda 00000.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

c) Traslado de Exigencia

A efectos de la determinación de la posición bimestral y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la partida 750000/00001 en noviembre/ 2007(calculado conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4729), se adecuará en esta Institución a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

Monto partida 750000/00001_(nov/07) * 91 / 61

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4729, aquellas entidades que hubieran validado a la fecha de la presente comunicación la información a set/07 con inclusión de esta partida, deberán presentar una rectificativa de la misma, teniendo en cuenta los numerales de la posición bimestral, a fin de permitir su determinación correcta en esta Institución.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y Aplicación de recursos.

ANEXO XI

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL JUNIO-JULIO 08

3. Presentaciones correspondientes a junio/08:

No se admitirán las partidas 681000/00001, 682000/00001 ni 750000/00001. En caso de ser incluidas, se marcará el error 005.

2. Presentaciones correspondientes a julio/08:

a) Totales de control para la posición bimestral

En el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales, conforme los cálculos que en cada caso se indican.

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	00001	$[(903000)_{(jun/08)} * 30 + (903000)_{(jul/08)} * 31] / 61$
904100	00001	$[(904000)_{(jun/08)} * 30 + (904000)_{(jul/08)} * 31] / 61$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los mencionados totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero

De haberse informado únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 00000 para ambos períodos mensuales, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = "00000".

De manera similar a la detallada para los totales de control bimestrales, se calculará en esta Institución el promedio bimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001 y 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición bimestral.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4827	Vigencia: 10/07/2008	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y Aplicación de recursos.

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 903100/00001 MAL INFORMATIVO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral
906	C6 DE PARTIDA 904100/00001 MAL INFORMATIVO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
907	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se informaron las partidas 903100 y/o 903200 y/o 904100 para un código de moneda distinto de 00001; o bien- Se informó con un código de moneda distinto de “0000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperíodos con código de moneda 00000.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y Aplicación de recursos.

c) Traslado de Exigencia

A efectos de la determinación de la posición bimestral y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la partida 750000/00001 en julio/2008 se adecuará en esta Institución a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

Monto partida 750000/00001 (jul/08) * 31 / 61

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4827	Vigencia: 10/07/2008	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO XII

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN BIMESTRAL OCTUBRE/NOVIEMBRE 08

4. Presentaciones correspondientes a octubre/08:

No se admitirán las partidas 681000/00001, 682000/00001 ni 750000/00001. En caso de ser incluidas, se marcará el error 005.

2. Presentaciones correspondientes a noviembre/08:

a) Totales de control para la posición bimestral

En el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales, conforme los cálculos que en cada caso se indican.

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
903100	00001	$[(903000)_{(oct/08)} * 31 + (903000)_{(nov/08)} * 30] / 61$
904100	00001	$[(904000)_{(oct/08)} * 31 + (904000)_{(nov/08)} * 30] / 61$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los mencionados totales de control bimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

De haberse informado únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 00000 para ambos períodos mensuales, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = "00000".

De manera similar a la detallada para los totales de control bimestrales, se calculará en esta Institución el promedio bimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001 y 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición bimestral.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

b) Controles especiales de validación para la posición bimestral

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia bimestral.
904	C6 DE PARTIDA 903100/00001 MAL INFORMATADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración bimestral
906	C6 DE PARTIDA 904100/00001 MAL INFORMATADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
907	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se informaron las partidas 903100 y/o 904100 para un código de moneda distinto de 00001; o bien- Se informó con un código de moneda distinto de “00000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperiodos con código de moneda 00000.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

c) Traslado de Exigencia

A efectos de la determinación de la posición bimestral y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la partida 750000/00001 en noviembre/ 2008 (calculado conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 2.3. del Anexo a la Comunicación "A" 4866), se adecuará en esta Institución a los numerales de la posición bimestral a través del siguiente cálculo:

Monto partida 750000/00001_(nov/08) * **90 / 61**

Versión: 2 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4884	Vigencia: 11/12/2008	Página 3
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO XIII

Instrucciones para la presentación Noviembre/08.

1. Exclusivamente para la presentación de noviembre, se grabará un archivo denominado DESTIMP.TXT, que contendrá los datos relativos a las partidas detalladas en el punto 4, correspondientes a cada uno de los siguientes períodos: 200808, 200809 y 200810.
2. Diseño de registro:

Denominación: Destino de importación – DESTIMP.TXT				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5790
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Período de información	Numérico	6	AAAAMM. Pto. 3
4	Código de partida	Numérico	3	Pto. 4
5	Código de moneda	Numérico	3	Pto. 5
6	Importe	Numérico	11	
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N"

1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

3. En el campo 3 se consignará el período al que corresponde la partida (200808, 200809 o 200810).
4. Deberá grabarse un registro por cada una de las siguientes partidas: 241/M, 250/M, 261/M, 263/M, 271/M y 281/M para cada uno de los períodos, aún cuando el importe sea cero. Consecuentemente, en cada período de información se incluirá el lote completo de partidas.
5. En cada período deberán informarse los códigos de moneda (distintos de "000") en que haya sido informada la partida 100 en el trimestre agosto-octubre/08.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4884	Vigencia: 11/12/2008	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

6. En caso de haberse informado la partida 100 con código de moneda “000” en todos los períodos del citado trimestre, el archivo “DESTIMP.TXT” no se incluirá en la presentación.

7. Errores de validación

Código	Leyenda	Causa
910	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO DESTIMP.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia (NO APLICABLE EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PUNTO 6) o el diseño no corresponde al 5790, o bien está vacío.
911	PERIODO DE INFORMACION NO CORRESPONDE	El período consignado en campo 3 no coincide con ninguno de los habilitados (200808, 200809 y/o 200810).
912	FALTA INFORMAR PARTIDA XXX/M	Se omitió la partida señalada para algún/nos de los períodos requeridos.
913	PARTIDA MAL INFORMADA	El código de partida informado no corresponde a ninguno de los habilitados para este diseño.
914	FALTA INFORMAR MONEDA XXX	Habiéndose informado la partida 100 en el trimestre ago-oct/08 en la moneda señalada, se omitió incluir el lote de partidas con dicha moneda.
915	MONEDA MAL INFORMADA	Se incluyó un código de moneda no informado para la partida 100 en el trimestre ago-oct/08 o bien se completó el campo con “000”.
916	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó mas de un registro para igual período de información, código de partida y código de moneda.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO XIV

INSTRUCCIONES ESPECIALES A PARTIR DE LA POSICIÓN DE MAYO/09

A partir del período mayo/09, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 4. Disposiciones Transitorias de las Normas de Procedimiento (Comunicación "A" 4931), serán de aplicación los siguientes controles especiales de validación:

1) Efectivo Mínimo:

En las presentaciones que incluyan las partidas 10219X/M “Depósitos especiales vinculados a la exteriorización y la repatriación de capital- Ley 26.476” y 102450/M “Defecto de aplicación de los depósitos especiales – Ley 26.476”, se efectuarán los siguientes controles:

Código	Leyenda	C a u s a
130	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE DEPOSITOS ESPECIALES LEY 26476	Habiéndose informado la partida 10219X en la moneda especificada, se omitió informar la partida 102450 en la misma moneda, o viceversa.
131	DEFECTO DE APLICACIÓN DE DEPOSITOS ESPECIALES LEY 26476 MAL INFORMADO- MONEDA XXXXX	Para el código de moneda especificado, el importe registrado bajo el código 930 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102450 en el diseño 5751.
132	FALTA INFORMAR PARTIDA 102450/M- MONEDA XXXXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 930 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102450 para ese código de moneda.

2) Aplicación de la capacidad de préstamos - En pesos y moneda extranjera-

Transitoriamente, se informarán en el archivo “ARMEXT.TXT” (diseño 5761), las partidas 910/M, 920/M y 930/M en las monedas en que registren importes (incluyendo pesos), dando lugar a los siguientes controles (de no registrarse importes, no se informarán):

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 4948	Vigencia: 27/05/2009	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

Código	Leyenda	Causa
320	FALTA INFORMAR PARTIDA 910/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5751 el código 10219X en la moneda señalada, se omitió informar la partida 910 para ese código de moneda.
321	PARTIDA 910/M MAL INFORMADA	El importe declarado para esta partida en la/s monedas especificada/s es menor al informado para el total las partidas 10219X/M en la misma moneda.
322	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 920/M Y 910/M – MONEDA XXX	Para el/los código/s de moneda especificado/s, el importe informado para la partida 920 es superior al consignado para la partida 910.
323	FALTA INFORMAR PARTIDAS 920/M Y/O 930/M MONEDA XXX	Habiéndose informado la partida 910, se omitió incluir la partida 920 y/o 930 para el/los código/s de moneda especificado/s.
324	PARTIDA 930 MAL INFORMADA – MONEDA XXX	El importe consignado para el/los código/s de moneda especificado/s no se grabó conforme a lo previsto en el punto 2.b. de la Sección 4 – Código 930 del Texto Ordenado de las normas de procedimiento.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos

ANEXO XV

INSTRUCCIONES ESPECIALES A PARTIR DE LA POSICIÓN DE ABRIL/2012

1. A partir del período abril/12, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.1. de la Sección 4. Disposiciones Transitorias de las Normas de Procedimiento (Comunicación "A"5305), para aquellas presentaciones que incluyan la partida 820000/00001 serán de aplicación los siguientes controles de validación:

Código	Leyenda	Causa
901	INCONSISTENCIA ENTRE CODIGOS DE PARTIDA Y MONEDA	Se informó la partida 820000 con código de moneda distinto de 00001.
902	PARTIDA 820000/00001 MAL INFORMATADA	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central teniendo en cuenta lo indicado en el punto 3.1. de la Sección 4. de las N.P.

2. Las presentaciones correspondientes a información rectificativa de marzo/12 con impacto en las partidas 205010/00001, 205020/00001, 205025/00001 y/o en la posición de ese período, solo serán procesadas si las mismas son acompañadas por información rectificativa de todos los meses posteriores -comprendidos en el período de vigencia de la disposición transitoria- que se encuentren validados.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS PRESENTACIONES DE DICIEMBRE 2015 Y ENERO 2016.

En función de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 5859, "C" 70021 (último párrafo), "B" 11193 y "A" 5914, para las presentaciones correspondientes a los períodos diciembre/2015 y enero/2016 deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. A los fines de la determinación del importe sujeto a exigencia para la moneda 00010, deberá deducirse en caso de corresponder, la partida 700000/00010 (equivalente a la sumatoria de los importes de las partidas 70400X/00010). Este importe no podrá superar la suma de los importes informados en las partidas 10140X/00010.
2. No se informará la partida 81200X/00010 "Depósitos en dólares captados a partir del 27.1.14. de residentes del sector privado no financiero", por lo tanto no se aplicarán los controles previstos en los códigos 146, 147 y 166.



ANEXO XVII

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS PRESENTACIONES DE ENERO/17

En función de las disposiciones del punto 6.2. de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo, en el diseño 5751 deberán informarse las partidas 451999 y 451299 en todos los códigos de moneda en que las partidas 451000 y 451200 resulten exigibles, aún cuando los importes correspondientes a cada una de ellas sean iguales entre sí.

Consecuentemente, para este período serán de aplicación los siguientes controles de validación:

Código	Leyenda	Causa
901	FALTA INFORMAR PARTIDA 451999/M – DISEÑO 5751	Siendo exigible informar la partida 451000/M en el código de moneda especificado, se omitió informar la partida 451999/M.
902	FALTA INFORMAR PARTIDA 451299/M – DISEÑO 5751	Siendo exigible informar la partida 451200/M en el código de moneda especificado, se omitió informar la partida 451299/M.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.	

ANEXO XVIII

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA POSICIÓN TRIMESTRAL EN PESOS MAYO – JULIO/18.

1. Instrucciones para las presentaciones de mayo a julio/18.

Las informaciones correspondientes a **mayo y junio** se presentarán de forma habitual, con la excepción prevista en el punto 8.2.5. de las Normas de Procedimiento de este régimen para la partida 750000/00001 y en el punto 8.2.6. para las partidas 681000/00001 y/o 682000/00001. En caso de ser incluidas se marcará el error 005.

En la presentación correspondiente a **julio**, en el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control trimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales en pesos conforme a los cálculos que en cada caso se indican:

Partida 903100/00001= [(903000/00001(may)*31+(903000/00001(jun) * 30+(903000/00001(jul) * 31] / 92

Partida 904100/00001= [(904000/00001(may)*31+(904000/00001(jun) * 30+(904000/00001(jul) * 31] / 92

Partida 700100/00001= [(700000/00001(may)*31+(700000/00001(ene) * 30+(700000/00001(jul) * 31] / 92

Partida 907100/00001= [(907000/00001(may)*31+(907000/00001(jun) * 30+(907000/00001(jul) * 31] / 92

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Estos totales de control trimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

Si en las presentaciones de mayo, junio y julio se informaron únicamente las partidas 903000, 904000 y 907000 con campo 5 = 00000, las partidas 903100, 904100 y 907100 se informarán análogamente con código de moneda = “00000”.

De manera similar a la detallada precedentemente se calculará en el BCRA el promedio trimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001, 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición trimestral.

No será de aplicación el control 171 para la partida 210100/TP.

Para el control de la partida 210100/TP (código de error 172), deberá detraerse el importe informado en su correspondiente partida 210105/TP.

2. Instrucciones para las presentaciones a mayo/18.

No se admitirán las partidas 4520XX, 451000, y 451200. En caso de ser incluidas se marcará el error 005.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 6539	Vigencia: 01/05/2018	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

3. Traslado de exigencia

Sólo se admitirá la partida 750000/00001 en julio/18. A efectos de la determinación de la posición trimestral y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para esta partida (calculado conforme a lo establecido punto 8.2.5. de las NP), se adecuará en esta Institución a los numerales de la posición trimestral a través del siguiente cálculo:

Monto de la partida 750000/M _(julio/18) * 30 / 92

4. Controles de validación aplicables a las presentaciones de Mayo-Julio/18

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia trimestral.
904	C6 DE PARTIDA 903100/00001 MAL INFORMATO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto i) de las presentes instrucciones.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración trimestral.
906	C6 DE PARTIDA 904100/00001 MAL INFORMATO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto i) de las presentes instrucciones.
907	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">• Se informaron las partidas 903100, 904100, 700100, y 907100 para un código de moneda distinto de 00001.• Se informó con un código de moneda distinto de “00000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000, 904000 y 907000 en cada presentación con código de moneda 00000 (de mayo a julio).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
908	PARTIDA 903100/00001 SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/00001 O VICEVERSA	Se verifica que se informó la partida 903100/00001 y se omitió informar la 904100/00001 o viceversa.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 700100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de disminución de exigencia trimestral.
910	C6 DE PARTIDA 700100/00001 MAL INFORMATADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1 de las presentes instrucciones.
911	FALTA INFORMAR PARTIDA 907100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia sobre obligaciones comprendidas trimestral.
912	C6 DE PARTIDA 907100/00001 MAL INFORMATADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1 de las presentes instrucciones.
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 824000/001	Habiéndose informado importe en la partida 210105/TP, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo (aplicable a los meses de junio y julio).
914	PARTIDA 210105/TP MAL INFORMATADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida es mayor al importe informado en la partida 824000/001.- Se informó más de un registro para esta partida. (aplicable a los meses de junio y julio).
915	FALTA INFORMAR PARTIDA EXIGENCIA MINIMA DIARIA	Se omitió informar alguna/s de las partidas de exigencia mínima diaria y/o exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones previstas para el período bajo informe.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

ANEXO XIX

INSTRUCCIONES ESPECIALES A PARTIR DE LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A AGOSTO 2018.

En función de las disposiciones del punto 11 de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo para la presentación correspondiente a agosto/2018, adicionalmente se aplicarán los siguientes controles de validación:

Código	Leyenda	Causa
913	FALTA INFORMAR PARTIDA 824000/001	Habiéndose informado importe en la partida 210105/TP, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo.
914	PARTIDA 210105/TP MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida es mayor al importe informado en la partida 824000/001.- Se informó más de un registro para esta partida.
915	FALTA INFORMAR PARTIDA EXIGENCIA MINIMA DIARIA	Se omitió informar alguna/s de las partidas de exigencia mínima diaria y/o exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones previstas para el período bajo informe.
916	PARTIDA INEXISTENTE - <u>ENTIDADES GRUPO B</u>	Tratándose de una entidad del grupo B, se incluyó alguna de las partidas definidas sólo para el grupo "A" en el punto 11.1.1. y 11.1.2.
917	FALTA INFORMAR SUBPERIODO - <u>ENTIDADES GRUPO A</u>	Tratándose de una entidad del grupo "A", se omitió alguna de las partidas definidas en el punto 11.1.1. y 11.1.2., habiéndose informado el mismo concepto para el restante subperíodo, o viceversa.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

ANEXO XX

INSTRUCCIONES ESPECIALES A PARTIR DE LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A SETIEMBRE 2018.

En función de las disposiciones del punto 12 de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo para la presentación correspondiente a setiembre/2018, a los controles de validación previstos para este RI, adicionalmente se aplicarán los siguientes controles de validación:

Código	Leyenda	Causa
918	FALTA INFORMAR PARTIDA 825000/001	Habiéndose informado importe en la partida 210106/TP, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo.
919	PARTIDA 210106/TP MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida es mayor al importe informado en la partida 825000/001.- Se informó más de un registro para esta partida.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

ANEXO XXI

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE 2018.

En función de las disposiciones del punto 13 de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo para la presentación correspondiente a noviembre/2018, las entidades deberán informar las partidas 451099 y 451299 aún cuando no hubiesen informado las partidas 112060/M o 101450/M, por tal motivo, a los controles de validación previstos para este RI, adicionalmente se aplicará el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	Causa
915	FALTA INFORMAR PARTIDA DE EXIGENCIA MÍNIMA DIARIA	Se omitió informar alguna/s de las partidas de exigencia mínima diaria y/o exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones previstas para el período bajo informe.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

ANEXO XXII

Instrucciones especiales para la posición unificada septiembre/octubre 2019 – en moneda extranjera.

1. Presentaciones correspondientes a Efectivo mínimo (diseño 5751).

i. Septiembre/19.

No se admitirán las partidas 102400/M, 681000/M, 682000/M ni 750000/M, donde M es igual a moneda extranjera. En caso de ser incluidas, se marcará el error 901.

ii. Octubre/19.

En la partida 903000/M no se incluirá el defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera bimestral (partida 102400), que se computará en la partida 903100/M.

a) TOTALES DE CONTROL PARA LA POSICIÓN UNIFICADA.

En el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control unificados, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales, conforme a los cálculos que en cada caso se indican.

PARTIDA	MONEDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
907100	M	$[(907000)_{(sep/19)} * 30 + (907000)_{(oct/19)} * 31] / 61$
903100	M	$\{[903000_{(sep/19)} * 30 + (903000)_{(oct/19)} * 31] / 61\} + 102400_{(oct/19)}$
904100	M	$[(904000)_{(sep/19)} * 30 + (904000)_{(oct/19)} * 31] / 61$

M = moneda extranjera

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los mencionados totales de control unificados se grabarán aun cuando resulten iguales a cero.

De haberse informado únicamente las partidas 903000/M, 904000/M y 907000 con campo 5 = 00000 para ambos períodos mensuales, las partidas 903100, 904100 y 907100 se informarán análogamente con código de moneda = “00000”.

De manera similar a la detallada para los totales de control, se calculará en el BCRA el promedio unificado de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/M, 661000/M y 671000/M a efectos de su cómputo en la posición unificada.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6806	Vigencia: 01/09/2019	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

b) Controles especiales de validación para la posición unificada.

Código	Leyenda	Causa
901	<u>Aplicables a presentación de sep/19:</u> PARTIDA XX – NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">- Se incluyó en el archivo EFVOMIN.TXT las partidas 102400/M, 750000/M, 681000/M y/o 682000/M, o bien- Se incluyó en el archivo ARMEX.TXT las partidas 400/M y/o 401/M.
903	<u>Aplicables a presentación de oct/19:</u> FALTA INFORMAR PARTIDA 903100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de la posición unificada
904	C6 DE PARTIDA 903100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
905	FALTA INFORMAR PARTIDA 904100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración de la posición unificada.
906	C6 DE PARTIDA 904100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto a) del presente anexo.
907	CÓDIGO DE MONEDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none">-Se informaron las partidas 903100 y/o 907100 y/o 904100 con código de moneda igual a 00001; o bien-Se informó con un código de moneda distinto de “00000” habiéndose informado únicamente las partidas 903000 y 904000 en ambos subperíodos con código de moneda 00000
908	PARTIDA 903100/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904100/M O VICEVERSA	Se verifica que se informó la partida 903100/M y se omitió informar la 904100/M o viceversa.
909	FALTA INFORMAR PARTIDA 907100/M – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia sobre obligaciones comprendidas.
910	C6 DE PARTIDA 907100/M MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto a) del presente anexo.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6806	Vigencia: 01/09/2019	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
941	DEFECTO DE APPLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRESTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CODIGO 102400/M	Para uno o más códigos de moneda, el importe registrado bajo el código 906 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102400/M en el diseño 5751.
942	FALTA INFORMADA PARTIDA 102400/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 906 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102400 para ese código de moneda.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6806	Vigencia: 1/9/2019	Página 3
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

c) Traslado de exigencia.

A efectos de la determinación de la posición unificada y el control del importe máximo trasladable (punto 6.1.1.4. inciso iii), el importe informado para la partida 750000/M en octubre/19 (calculado conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 15.2.3. de la Sección 4. de las NP), se adecuará en el BCRA a los numerales de la posición unificada a través del siguiente cálculo:

$$\text{Monto partida } 750000/\text{M}_{(\text{oct}/19)} * 30 / 61$$

2. Aplicación de recursos en moneda extranjera (diseño 5761).

- i. No se admitirán las partidas 400/M ni 401/M, donde M es igual a moneda extranjera. En caso de ser incluidas, se marcará el error 901.
- ii. Octubre/19.
 - a) TOTALES DE CONTROL PARA LA POSICIÓN UNIFICADA.

En el archivo correspondiente a octubre, se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control bimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre sí y con los importes consignados en las posiciones mensuales.

PARTIDA	CONSISTENCIA EXIGIDA
901	$[100_{(\text{set}/19)} * 30 + 100_{(\text{oct}/19)} * 31] / 61$
902	$[200_{(\text{set}/19)} * 30 + 200_{(\text{oct}/19)} * 31] / 61$
903	$[300_{(\text{set}/19)} * 30 + 300_{(\text{oct}/19)} * 31] / 61$
904	$901 - 902 - 903$
905	$[410_{(\text{set}/19)} * 30 + 410_{(\text{oct}/19)} * 31] / 61$
906	$904 - 905$



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Los totales de control bimestrales 901 y 902 se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

b) Controles especiales de validación para la posición unificada

Código	Leyenda	Causa
	<u>Aplicables a presentación de octubre</u>	
920	FALTA INFORMAR PARTIDA 901 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de recursos en moneda extranjera bimestral.
921	C5 DE PARTIDA 901 MAL INFORMATO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 2. ii. a) del presente anexo.
922	FALTA INFORMAR PARTIDA 902 – DISEÑO 5761	No se informó el importe correspondiente al total de aplicaciones en moneda extranjera bimestral.
923	C5 DE PARTIDA 902 MAL INFORMATO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 2. ii. a) del presente anexo.
924	FALTA INFORMAR PARTIDA 903 – DISEÑO 5761	Habiéndose informado la partida 300/M en alguno de los períodos que integran la posición unificada, se omitió grabar la partida señalada.
925	C5 DE PARTIDA 903 MAL INFORMATO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 2. ii. a) del presente anexo.
926	FALTA INFORMAR PARTIDA 904 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
927	C5 DE PARTIDA 904 MAL INFORMATO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 2. ii. a) del presente anexo.
928	FALTA INFORMAR PARTIDA 905 – DISEÑO 5761	Habiéndose informado la partida 410/M en alguno de los períodos que integran la posición unificada, se omitió grabar la partida señalada.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
929	C5 DE PARTIDA 905 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 2. ii. a) del presente anexo.
930	FALTA INFORMAR PARTIDA 906 – DISEÑO 5761	De los cálculos efectuados surge la existencia de un defecto de aplicación en moneda extranjera bimestral y se omitió grabar la partida señalada.
931	C5 DE PARTIDA 906 MAL INFORMADO – DISEÑO 5761	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en la tabla del punto 2. ii. a) del presente anexo.
932	PARTIDA 906 – INFORMACION INCONSISTENTE	El importe informado para esta partida no coincide con el declarado en la partida 102400/M del RI Efectivo mínimo de oct/19.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

ANEXO XXIII

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A ABRIL 2024.

En función de las disposiciones del punto 21 de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo para la presentación correspondiente a abril/2024, las entidades deberán informar la partida 451099 aun cuando no hubiesen informado la partida 102190/00001, por tal motivo, a los controles de validación previstos para este RI, adicionalmente se aplicará el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	Causa
915	FALTA INFORMAR PARTIDA DE EXIGENCIA MÍNIMA DIARIA	Se omitió informar alguna/s de las partidas de exigencia mínima diaria y/o exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones previstas para el período bajo informe. O bien



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

ANEXO XXIV

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES A MAYO 2024.

En función de las disposiciones del punto 22 de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo para la presentación correspondiente a mayo/2024, las entidades deberán informar las partidas 451099 y 451299 aun cuando no hubiesen informado las partidas 102190/00001 y 10190X/00001, por tal motivo, a los controles de validación previstos para este RI, adicionalmente se aplicará el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	Causa
915	FALTA INFORMAR PARTIDA DE EXIGENCIA MÍNIMA DIARIA	Se omitió informar alguna/s de las partidas de exigencia mínima diaria y/o exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones previstas para el período bajo informe. O bien



INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES DE JULIO A OCTUBRE 2025.

En función de las disposiciones del punto 28 de la Sección 4. Disposiciones transitorias de este régimen informativo para las presentaciones correspondientes a los períodos julio a octubre de 2025, las entidades podrán informar en la partida 760000/00001 el exceso de integración de efectivo mínimo en promedio en pesos que desean trasladar al periodo siguiente. Para su cálculo se computarán los numerales del período bajo informe, divididos por la cantidad de días del período al cual se efectúa el traslado.

No obstante, a efectos de determinar el máximo trasladable y la posición del período bajo informe (n), el importe consignado en esta partida, se adecuará a los numerales de este período a través del siguiente cálculo:

Monto partida 760000/00001 * Numerales del período (n+1) / Numerales del período (n).

El importe resultante de la expresión anterior, no podrá superar el porcentaje establecido por el BCRA sobre la exigencia de efectivo mínimo ajustada al porcentaje según la tabla prevista en el punto 7.9. del TO de Efectivo Mínimo.

Por tal motivo, a los controles de validación previstos para este RI, adicionalmente se aplicará el siguiente control de validación:

Código	Leyenda	Causa
920	PARTIDA 760000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- Se informó importe para esta partida no habiéndose registrado exceso en la posición, o bien- El importe informado supera el límite previsto para el período.
921	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 750000/00001 Y 760000/00001	Se informaron simultáneamente las partidas 750000/00001 y 760000/00001.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.2. información diaria – Moneda Pesos

6.2.1. Instrucciones Generales

La información incluida en este apartado es de frecuencia diaria y se grabará en archivos de longitud variable, que contendrán los datos conforme al diseño de registro inserto en el punto 6.2.6, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 1.2.3.1. de la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

Los citados archivos deberán enviarse de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2.2. de la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central” para el servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo www3 (MFT).

Se destaca que este requerimiento no permitirá la opción “OPERA=FALSE” en el archivo “DETALLE.XML”

Los resultados de los procesos de validación estarán disponibles conforme lo previsto en el punto 1.2.4. del mencionado ordenamiento.

6.2.2. Al momento de remitir la información, en el archivo “DETALLE.XML” se utilizará el código 4 para la identificación de este régimen y para código de requerimiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Entidades “A y Sucursales o subsidiarias de G-SIB”

Archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” - Código de requerimiento 2

Se remitirá el tercer día hábil del cada mes (envío único) y contendrá los promedios mensuales de saldos diarios correspondientes al último día del mes anterior, siendo esta última fecha la que deberá consignarse como fecha de información.

Archivo “SALDOSDIARIOS.TXT” - Código de requerimiento 3

Se remitirá diariamente y contendrá los datos según modelo de información del punto 1.10.2. de las normas de procedimiento de este régimen (NP), deberá consignarse como fecha de información la correspondiente al día del mes que se está informando.

Archivo “FRANEM.TXT” - Código de requerimiento 2

Se remitirá el tercer día hábil del cada mes (envío único) y contendrá los datos correspondientes a las partidas según modelo de información con los saldos promedio al último día del mes anterior.

Resto de Entidades

Archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” - Código de requerimiento 4

Se remitirá el día 22 de cada mes o hábil siguiente (envío único) y contendrá los promedios mensuales de saldos diarios correspondientes al último día del mes anterior, siendo esta última fecha la que deberá consignarse como fecha de información.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8320	Vigencia: 01/08/2025	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Archivo “SALDOSMENSUALES.TXT” - Código de requerimiento 5

Se remitirá el día 22 de cada mes o hábil siguiente (envío único) y contendrá los datos según modelo de información del punto 1.10.2. de las normas de procedimiento de este régimen (NP), de cada día del mes y deberá consignarse como fecha de información la correspondiente al último día del mes que se está informando.

Archivo “FRANEM.TXT” - Código de requerimiento 4

Se remitirá el día 22 de cada mes o hábil siguiente (envío único) y contendrá los datos correspondientes a las partidas según modelo de información con los saldos promedio al último día del mes que se está informando.

Archivos	Tipo de Entidad	Requerimiento	Envío	Fecha de información
“SALDOSPROMEDIO.TXT” “FRANEM.TXT”	A y G-SIB	2	3º día hábil del mes “n”	Último día de “n-1”
“SALDOSDIARIOS.TXT”	A y G-SIB	3	Diario 2º día hábil posterior al día que se está informando	Día de “n” que se está informando
“SALDOSPROMEDIO.TXT” “FRANEM.TXT”	B / C	4	El día 22 del mes “n”	Último día de “n-1”
“SALDOSMENSUALES.TXT”	B / C	5	El día 22 del mes “n”	Último día de “n-1”



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.2.3. Instrucciones particulares archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT”.

Deberá grabarse un registro por partida –puntos 1.10.1, 1.10.3 y 1.10.4 del modelo de información de las normas de procedimiento de este régimen (NP)-. Las que no tengan importes no se grabarán.

Los datos informados en este archivo serán los utilizados para determinar la exigencia y se utilizarán en el cálculo de las posiciones del mes siguiente al informado.

Los importes deben informarse sin signo.

De las partidas previstas en las NP, sólo se aceptarán aquellas que se correspondan con los conceptos admitidos vigentes en cada período, conforme a lo estipulado en las normas de fondo.

Para las partidas 10120X a 10128X, 10140X a 10144X, 10146X, 10147X, 10160X, 10161X, 10162X, 10163X, 10164X, 10166X, 10171X a 10190X y 11010X, se grabará en la posición 6 del campo código de partida el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. “Plazos residuales” de las NP.

Las partidas totalizadoras no se informarán, excepto en aquellos casos en que no se registran importes de partidas comprendidas, en los que deberá informarse la partida 100000 con el campo “Importe” igual a cero.

El total de exigencia por obligaciones comprendidas (partida 907000) será calculado por el BCRA. Para el cálculo de la exigencia, se aplicarán las tasas de exigencia vigentes en el período “n” sobre las partidas comprendidas del período “n-1”. Adicionalmente se calculará el total de exigencia de efectivo mínimo del mes (partida 903000) que surgirá de adicionar al importe antes calculado, el valor de las exigencias adicionales (incrementos) (903000/M).

La partida 700000 se calculará en el BCRA teniendo en cuenta las instrucciones del punto 1.2.4. de las NP. A efectos de la determinación de la exigencia computable para la posición del mes, cuando la suma algebraica resulte negativa se considerará este importe como incremento de exigencia. Cuando el importe resulte positivo se considerará como disminución, en cuyo caso se computará hasta el importe informado en la partida 903000/00001.

Las entidades alcanzadas, conforme lo establecido en la Sección 6. Cupo MiPyME mínimo del texto ordenado sobre Efectivo Mínimo, deberán informar las partidas 871000, 872000 y 873000 aun cuando su saldo sea igual a cero.

El campo “Categoría” se completará conforme el siguiente detalle:

Partidas	Entidades B	Entidades C	Entidades Grupo “A” y “G-SIB” no incluida en ese grupo
1XXXXX en pesos (excepto 100000)	1	7	3
Restantes partidas en pesos	0		

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8320	Vigencia: 01/08/2025	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.2.4. Instrucciones particulares archivo “SALDOSDIARIOS.TXT”.

Para cada día del mes, deberá grabarse un registro por partida –punto 1.10.2. del modelo de información de las normas de procedimiento de este régimen (NP)-. Las que no tengan importes no se grabarán. Adicionalmente, se informará en este archivo el saldo promedio acumulado desde el inicio del mes hasta el día reportado de la partida 102200/00001.

Los importes deben informarse sin signo.

El campo “Categoría” se completará valor 0.

Las partidas totalizadoras no se informarán.

En aquellos casos en que no se registren importes de partidas comprendidas, deberá informarse la partida 200000 con el campo “Importe “igual a cero.

Las informaciones correspondientes a días no hábiles deberán presentarse en la misma fecha que las correspondientes al día hábil inmediato posterior.

La información de cada día se mantendrá pendiente de proceso hasta tanto se verifique la validación del día anterior.

6.2.5. Instrucciones particulares archivo “SALDOSMENSUALES.TXT”.

Deberá grabarse un registro por partida -punto 1.10.2. del modelo de información de las normas de procedimiento de este régimen (NP)-. Las que no tengan importes no se grabarán.

Adicionalmente, se informará en este archivo el promedio acumulado de la partida 102200/00001 desde el inicio del mes hasta el día reportado.

Los importes deben informarse sin signo.

El campo “Categoría” se completará valor 0.

Las partidas totalizadoras no se informarán.

En aquellos casos en que no se registren importes de partidas comprendidas en ningún día del mes, deberá informarse la partida 200000 con el campo “Importe “igual a cero.

6.2.6. Instrucciones particulares archivo “FRANEM.TXT”.

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este archivo no se presentará.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8320	Vigencia: 01/08/2025	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

En el campo “Código de Partida” deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT”, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso de que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia del importe informado en el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo Secuencia igual a 01. El importe, sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo secuencia= 01).

6.2.7. Diseños de registro

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8320	Vigencia: 01/08/2025	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



Denominación: "SALDOSPROMEDIO.TXT" / "SALDOS-DIARIOS.TXT"				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de partida	Numérico	6	"SALDOSPROMEDIO.TXT" según Modelo de información puntos 1.10.1, 1.10.3 y 1.10.4 del modelo de información de las normas de procedimiento de este régimen (NP). "SALDOSDIARIOS.TXT" Modelo de información punto 1.10.2. del modelo de información de las normas de procedimiento de este régimen (NP).
2	Código de moneda/ especie	Numérico	5	"SALDOSPROMEDIO.TXT" Valores admitidos = 00001 "SALDOSDIARIOS.TXT" Valores admitidos= 00001/TP
3	Importe	Numérico	15	
4	Categoría	Numérico	1	Según punto 6.2.3. de estas instrucciones.

(1) Se utilizará el delimitador ":" como separador de campos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Denominación: "SALDOSMENSUALES.TXT"				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de partida	Numérico	6	Según Modelo de información punto 1.10.2. del modelo de información de las normas de procedimiento de este régimen (NP).
2	Código de moneda/ especie	Numérico	5	Valores admitidos= 00001/TP
3	Importe	Numérico	15	
4	Categoría	Numérico	1	Según punto 6.2.3. de estas instrucciones.
5	Día	Numérico	2	Cada uno de los días del mes que se está informando.

(1) Se utilizará el delimitador ";" como separador de campos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL			
Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.				
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Nº de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.6. del TO de las normas de procedimiento de este régimen (NP).
2	Fecha de Resolución / Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.6. del TO de las normas de procedimiento de este régimen (NP).
3	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos.
4	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.2.5 de estas instrucciones.
5	Código de moneda / especie	Numérico	5	00001/ TP
6	Secuencia	Numérico	2	(2)
7	Descripción	Carácter	127	Según punto 6.2.5 de estas instrucciones.
8	Importe	Numérico	11	Según punto 6.2.5 de estas instrucciones.

1) Se utilizará el delimitador ";" como separador de campos.
2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.
NP: normas de procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.2.7. Tabla de validación.

6.2.7.1. Errores aplicables a todos los archivos

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO “XXXXX.TXT”	<ul style="list-style-type: none">- Tratándose de una entidad “A o G-SIB”, se omitió grabar el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” o “SALDOSDIARIOS.TXT” o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien- Tratándose de una entidad B o C, se omitió grabar el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” o “SALDOSMENSUALES.TXT” o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien- Se declaró “OPERA=FALSE” en el archivo “DETALLE.XML” para el archivo “XXXXX.TXT”, o bien- Se omitió informar el archivo “FRANEM.TXT”, habiéndose informado en el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT” alguna partida 6XXXXXX.
02	CODIGO DE SUJETO MAL INFORMADO	El código de sujeto no corresponde a uno habilitado para este régimen.
03	FECHA DE INFORMACION ERRONEA O ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none">- Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente, o bien,- Se informó un período no encontrándose válido el anterior, (Aplicable al archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT”)
04	ERROR DE FORMATO – REGISTRO XXX	<ul style="list-style-type: none">- El/los archivos “XXXXX.TXT” no respetan las instrucciones previstas en el punto 6.2.6. de estas instrucciones.- El/los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 6.2.6. de estas instrucciones, conforme al siguiente detalle:

Diseño	Campo	Valor admitido
“SALDOSPROMEDIO.TXT”	1, 2 y 4	Códigos admitidos según punto 6.2.3. de estas instrucciones.
	3	Valores numéricos: - No admite cero (0) (excepto partida 100000) - No admite signo negativo “-” (excepto partida 700000).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa		
04	ERROR DE FORMATO – REGISTRO XXX	Diseño	Campo	Valor admitido
		“SALDOSDIARIOS.TXT”	1, 2 y 4	Códigos admitidos según punto 6.2.4. de estas instrucciones.
			3	Valores numéricos: - No admite cero (0) (excepto partida 200000) - No admite signo negativo “-”
		“FRANEM.TXT”	1, 3 y 7	Caracteres válidos
			2	Fecha válida
			4 y 5	Códigos admitidos según puntos 6.2.5. y 6.2.7. de estas instrucciones
			6 y 8	Valores numéricos (control secuencia)
		“SALDOSMENSUALES.TXT”	1, 2 y 4	Códigos admitidos según punto 6.2.4. de estas instrucciones.
			3	Valores numéricos: - No admite cero (0) (excepto partida 200000) - No admite signo negativo “-”
			5	Día valido



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
05	INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período validado.
06	RECTIFICATIVA MAL INFORMATADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
07	NOVEDAD DUPLICADA	<ul style="list-style-type: none">- ARCHIVO “SALDOSPROMEDIO.TXT” Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos Código de partida, Código de moneda y Categoría- ARCHIVO “SALDOSDIARIOS.TXT” Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos Código de partida, Código de moneda y Categoría- ARCHIVO “SALDOSMENSUALES.TXT” Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos Código de partida, Código de moneda, Categoría y Día.- ARCHIVO “FRANEM.TXT” Se informó más de un registro con idéntica combinación de campos Número de Resolución, Punto de Resolución, Código de partida, Código de moneda/especie y Secuencia.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.2.7.2. Errores aplicables al archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT”

Código	Leyenda	Causa
101	PARTIDA 701000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 808000/00001 u 809000/00001 y 810000/00001 se grabó importe para esta partida.
102	PARTIDA 702000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP.
103	FALTA INFORMAR PARTIDA 702000/00001	Habiéndose informado las partidas de retiros de efectivo en cajeros (83100X/00001, 83200X/0000, 83300X/00001 y/o 84000X/00001) no se grabó importe para esta partida.
104	FALTA INFORMAR PARTIDA 707000/00001	Habiéndose informado las partidas 817000/00001 y/o la 836000/00001 y/o 854000/001 y/o 855000/00001 y/o 856000/00001, no se grabó importe para esta partida.
105	PARTIDA 707000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 24 de la Sección 4 de las NP, o bien supera el límite máximo previsto.
106	FALTA INFORMAR PARTIDA 817000/00001 O 836000/00001 O 854000/00001 O 855000/00001 O 856000/00001	Habiéndose informado la partida 707000/00001, no se informó la partida 817000/00001, ni la 836000/00001, ni la 854000/00001, ni la 855000/00001, ni la 856000/00001.
107	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE FINANCIACIONES PROMEDIO 12 MESES	La suma de las partidas 808000/00001 y 809000/00001 es mayor al importe registrado en la partida 810000/00001.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.	

Código	Leyenda	Causa
108	PARTIDA 708000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 81200/00001 u 813000/00001 se grabó importe para esta partida.
109	PARTIDA 710000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 814000/00001, 828000/00001 u 829000/00001 se grabó importe para esta partida.
110	PARTIDA 711000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiaciones 816000/00001, 834000/00001, 835000/00001 u 838000/001 se grabó importe para esta partida.
111	PARTIDA 713000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en los puntos en los puntos 18 a 20 de la Sección 4 de las NP para los períodos 202201, 202204 y 202207, respectivamente y 26 a partir de 202501.
112	FALTA INFORMAR PARTIDA 837000/00001	Habiéndose informado la partida 713000/00001, no se informó la partida 837000/00001.
113	FALTA INFORMAR PARTIDA 841000/00001	Habiéndose informado la partida 714100/00001, no se informó la partida 841000/00001.
114	PARTIDA 714100/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida señalada supera el límite máximo permitido, conforme lo establecido en el punto 26 de las NP.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

Código	Leyenda	Causa
115	FALTA INFORMAR PARTIDA 715000/00001	Habiéndose informado la partida 853000/00001, no se informó la partida 715000/00001.
116	PARTIDA 715000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 21 de la Sección 4 de las NP.- No habiéndose informado la partida 853000/00001, se grabó importe para esta partida.
117	FALTA INFORMAR PARTIDA 87X000/00001	Tratándose de una entidad alcanzada por la Sección 6 de las Normas sobre Efectivo mínimo, se omitió informar alguna de las partidas 87X000/00001.
118	FALTA INFORMAR PARTIDA 861000/00001	Habiéndose informado la partida 714500/00001, no se informó la partida 861000/00001.
119	PARTIDA 714500/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida señalada supera el límite máximo permitido, conforme lo establecido en el punto 26 de las NP.
120	PARTIDA 760000/00001 MAL INFORMADA (VIGENCIA HASTA 11/2025)	<ul style="list-style-type: none">- Se informó importe para esta partida no habiéndose registrado exceso en la posición, o bien- El importe informado supera el límite previsto para el período.-



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.2.7.3. Errores aplicables al archivo “SALDOSDIARIOS.TXT”

Código	Leyenda	Causa
201	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 21010X	La suma de los importes informados para las partidas 21010X/TP es mayor a la suma de los importes informados en las partidas 824X00/001, 825000/001 más el 45% del importe de la partida 102200/001.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.2.7.4. Errores aplicables al archivo “SALDOSMENSUALES.TXT”

Código	Leyenda	Causa
301	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 21010X	La suma de los importes informados para las partidas 21010X/TP es mayor a la suma de los importes informados en las partidas 824X00/001, 825000/001 más el 45% del importe de la partida 102200/001.
302	FALTA INFORMAR DIA XX	Para el día señalado no se informó ninguna partida de integración. (No aplicable cuando se informe la partida 200000 igual a cero).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.
----------	--

6.2.7.5. Errores aplicables al archivo “FRANEM.TXT”

Código	Leyenda	Causa
401	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo Secuencia igual a 01, correspondientes a cada código de partida y de moneda/especie, no coincide con el importe (o bien con el promedio de los importes diarios, según corresponda) y/o código de partida y moneda/especie informado en el archivo “SALDOSPROMEDIO.TXT”.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS INFORMACIONES DE AGOSTO Y SETIEMBRE 2025

ENTIDADES A Y G-SIB

AGOSTO 2025

El día 12/09 se remitirán los archivos “**SALDOSPROMEDIO.TXT**” (con fecha de información **2025-08-17**) que contendrá la información relacionada con las partidas incluidas en los modelos de información de los puntos 1.10.3 y 1.10.4 de las normas de procedimiento de este régimen (NP) con los datos a ser considerados en las posiciones de agosto. Adicionalmente, deberán incluirse las partidas 760001, 760002 y 760003 conforme lo establecido en el punto II de la Sección 6 de las Normas de Procedimiento, y “**SALDOSDIARIOS.TXT**” correspondientes a los días 17 a 31.

Excepcionalmente en el archivo “**SALDOSDIARIOS.TXT**” del día 17/8 deberán informarse los saldos promedio de las partidas de integración y la partida 102200/00001, por el período comprendido entre el 1 y el 17/8.

A partir del día 18/8, se remitirá diariamente, con los importes correspondientes a cada día.

SETIEMBRE 2025

El día 19/9 se remitirán los archivos “**SALDOSPROMEDIO.TXT**” y en caso de corresponder “**FRA-NEM.TXT**” correspondientes al período 202508 y los archivos “**SALDOSDIARIOS.TXT**” correspondientes a los días 1 a 17/9

A partir del día 22/9, se regulariza el envío de las informaciones diarias.

RESTO DE ENTIDADES

AGOSTO 2025

El día 22/9 se remitirán los archivos “**SALDOSPROMEDIO.TXT**” y en caso de corresponder “**FRANEM.TXT**” y “**SALDOSMENSUALES.TXT**” correspondientes al período 202508. En este último, la información del día 17/8 corresponderá a los saldos promedio de las partidas de integración y la partida 102200/00001, por el período comprendido entre el 1 y el 17/8.

Adicionalmente remitirán el archivo “**SALDOSPROMEDIO.TXT**” (con fecha de información **2025-08-17**) que contendrá la información relacionada con las partidas incluidas en los modelos de información de los puntos 1.10.3 y 1.10.4 de las normas de procedimiento de este régimen (NP) con los datos a ser considerados en las posiciones de agosto. Asimismo, deberán incluirse las partidas 760001, 760002 y 760003 conforme lo establecido en el punto II de la Sección 6 de las Normas de Procedimiento.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 8320	Vigencia: 01/08/2025	Página 18
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------